

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 180

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O/Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.F de V. María en autos: "JUAN Ernesto Costa - Quiebra Pedida", Mart.: Sergio R. Jara - M.P. 01-815- domicilio Salta Nº 645 - V. María, Venderá en forma directa conf. al art. 213 de Ley 24.522 en el estado que se encuentran; con un mínimo de tres ofertas los sig. bienes muebles: 1) Una central de alarma mca. Sensomatic c/monitor idem. mca., máquina de comando y videocasetera mca. Mitsubhisi.- 2) 24 sensores separadores personales antirrobo.- 3) Un llavero de caño cuadrado c/ganchera.- 4) Un armario metálico de 2 ptas. y 4 estantes.- 5) Siete pantallas de calef. a gas infrarrojo.- 6) 23 artef. elect. pant. de vidrio c/lámp. mezcldad.- 7) Un termotanque mca. Ecotermo mod. LA 80.- 8) Una Estantería exhibidora de madera c/3 estantes.- Condiciones: Las ofertas se reciben por el término de 15 días a partir de esta publicación en el Tribunal a cargo de la quiebra, y el retiro de los bienes estará a cargo del comprador adjudicado previo pago del 100% del precio en dinero efectivo, y comisión de Ley del martillero.- Revisar en calle C. Pellegrini Nº 663-V. María.- Informes al Mart. Salta 645-V. María.- T.E. 03534 - 15585874 / 412456.- Dra. María A. Rigalt - Secretaria - Of.: 19/09/11.-
Nº 25540 - \$ 68.-

RÍO TERCERO. O. Juez 1º Inst. 2º Nom. C.C.C. Of. Ejec. Fiscales Río III, Autos: "Municipalidad de Villa Rumipal c/Irene Lidia Segat de Zucchini; c/Rafael Fresco; y "Comuna de Villa Amancay c/Jorge Angel Bendicto- Ejecutivos.- El Mart. Martinovich J. Alberto Mat. 01-2055-L. Lugones 1044-Río III- Rematará el 28/09/11; 10.00hs; 10.15hs; 10.30 hs y 10.45hs, respectivamente en sala de Remates Tribunales sito Vicente Peñaloza 1379 Río III; los sig. Inmuebles: 1º) lote 4 Mza 4, Sup. 308.76 mts2, insc. en Mat. 814010; 2º) Lote 5, Mza 4, Sup. 308.52 mts2, insc. en Mat. 814012 subasta en forma progresiva (art 572 CPCC); 3) lote 17 Mza 3, Sup. 312.81 mts2, insc. en Mat. 1176728, ubicados en V. Rumipal, Ped. Monsalvo, Depto. Calamuchita; y el Inmueble 4º) lote 20 Mza 8, Sup 820.20 mts2, insc. en la Mat. 788275, Ubicado en V. Amancay, Ped. Sta. Rosa, Depto Calamuchita.- Todos de la Pcia. de Cba., propiedad de los demandados; Baldíos y desocupados, con sus descripciones en los respectivos expedientes, no detallándose aquí por su extensión.- Condiciones: Base: 1) \$913.00; 2) \$913.00; 3) \$1.825.00; 4) \$632.00.- mejor postor pago efectivo, 20% del precio de compra en acto remate como seña y a cta. del precio, más comisión Mart., resto al aprobarse

subasta, deberá cumplimentar ley 9505 (art. 24) acreditar deposito 2% del precio de Subasta. Compra en comisión art. 586 C.P.C. GRAVÁMENES: los de autos. TITULOS: los que expida el tribunal.(art. 599 C.P.C.). Post. Min: \$100. Rev. e Informes al Martillero 03571-15692211 (17hs a 20hs). De no efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del tribunal la misma tendrá lugar a la misma hora y lugar, el día hábil sig. al señalado. Fdo. Dra. Claudia Pierna-Pro-Sec.- Of. 14/09/2011.-
Nº 25104 - \$ 96.-

O. Juez 43º CC, autos "Kovacevich Andrea Fabiana c/ Carranza Julio Cesar - Ejecución Prendaria" Exp. 1873211/36, Mart. Viviana Artaza MP. 01-796 domicilio Belgrano 75 - 6º P, rematará el 7/10/11, 11,00 hs. sala Remates TSJ (A. M. Bas 158 P.B.), dominio EXF-432 marca Fiat tipo sedán 4 ptas., mod. Siena c/ equipo de gas, a nombre del demandado. Base: \$ 25.073,62. Post. Mín. \$ 300.- condicione: dinero de contado y al mejor postor, el 20% acto sub. más com. Mart. (10%) saldo aprob. más 2% (Ley 9505). Compra en comisión Art. 586 CPC. Título: Art. 599 CPC. Gravámenes: los de autos. Exhibición: Pje. Agustín Pérez 98 - Cofico. Días 23/9 y 6-7/10 de 15 a 17 hs. Informes: Martillera a 155-406919. Fdo.: María Alejandra Romero - Secretaria. Of. 22/9/2011.-
Nº 25962 - \$ 40.-

EL FORTÍN - Orden Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. E. R. Yupar, Las Varillas (Cba) en autos caratulados "Municipalidad de El Fortín c/ Ignacio Funes - E. Fiscal Nº 05/09 - Martillero Diego F. Bainotti, MP. 01-1823 Tel. 03533-15689097, domicilio Belgrano Nº 184, d esta ciudad, rematará en el Salón de Usos Múltiple, sito en calle Luis Giordano y Catalina R. de Bruera, de la localidad de El Fortín, el día 27 de Setiembre del cte. Año a las 11,00 hs. lote baldío.... según planilla de loteo Nº 75.210 ubicado en el pueblo El Fortín, Ped. J. Celman, Dpto. San Justo, Prov. Cba. según plano respectivo, lote 12 de la Mza. 40, que mide 25 mts. De fte. por 50 mts. De fdo. O sea 1.250 mts2 y linda al N. con lote 1, al Sud con calle pública, al E. con lote 11, y al O. con calle Pública (según título de mayor sup.). El lote afectado es el doce A con una sup. de 500 mts2. base \$ 632.- dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% de la compra, la comisión de ley al martillero, y el dos por ciento (2%) según lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 Ley 9505 e IVA si correspondiera, resto al aprobarse la misma,

o y consignar el saldo del precio, si la misma no se hubiese aprobado transcurrido el plazo de 30 días desde su realización. En caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable deber consignar los intereses sobre el saldo que resulte impago y a la tasa del 2% mensual hasta la fecha de su efectivo pago, posturas mínimas (\$ 500). Hágase saber al o los postores que deberán manifestar, antes del acto de la subasta, si compran para si o para terceras personas (Art. 586 del C. de P.C.). Compradores acreditar constancia de CUIL o CUIT. A los posibles interesados en caso de proceder a la suspensión de la subasta por imposibilidad del Tribunal en el día y hora fijado a tal efecto, la misma se llevará a cabo en el día subsiguiente hábil y a la hora fijada. Exímase a la actora de consignar el monto de su crédito, saldo acreedores de mejor privilegio. Las Varillas, 14 de Setiembre de 2011. Dr. Rubén H. Sosa - Juez Subrogante.
3 días - 25546 - 27/9/2011 - \$ 348.-

EL FORTÍN - Orden Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. E. R. Yupar, Las Varillas (Cba) en autos caratulados "Municipalidad de El Fortín c/ José Rufino Godoy, Domingo Godoy y Pedro Godoy - E. Fiscal Nº 09/09 - Martillero Diego F. Bainotti, MP. 01-1823 Tel. 03533-15689097, domicilio Belgrano Nº 184, de esta ciudad, rematará en el Salón de Usos Múltiple, sito en calle Luis Giordano y Catalina R. de Bruera, de la localidad de El Fortín, el día 27 de Setiembre del cte. Año a las 09,00 hs. lote baldío.... lote de terreno designado con el Nº 7 de la Mza. 40 del pueblo El Fortín, situado en la Ped. J. Celman, Dpto. San Justo, de esta Prov. Cba. cuyo lote mide 25 mts. De fte. por 50 mts. De fdo. Y fte. pues es esquina, o sean 1.250 mts2 y linda al S. y E., calles públicas, al N. lote 6 y al O. lote 8, de la misma Mza. base \$ 2.375.- dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% de la compra, la comisión de ley al martillero, y el dos por ciento (2%) según lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 Ley 9505 e IVA si correspondiera, resto al aprobarse la misma, o y consignar el saldo del precio, si la misma no se hubiere aprobado transcurrido el plazo de 30 días desde su realización. En caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable deber consignar los intereses sobre el saldo que resulte impago y a la tasa del 2% mensual hasta la fecha de su efectivo pago, posturas mínimas (\$ 1.000). Hágase saber al o los postores que deberán manifestar, antes del acto de la subasta, si compran para si o para terceras personas (Art. 586 del C. de P.C.). Compradores acreditar constancia de CUIL o CUIT. A los posibles interesados en caso de proceder a la suspensión de la subasta por imposibilidad del Tribunal en el día y hora fijado a

tal efecto, la misma se llevará a cabo en el día subsiguiente hábil y a la hora fijada. Exímase a la actora de consignar el monto de su crédito, saldo acreedores de mejor privilegio. Las Varillas, 14 de Setiembre de 2011. Dr. Rubén H. Sosa - Juez Subrogante.
3 días - 25545 - 27/9/2011 - \$ 324.-

EL FORTÍN - Orden Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. E. R. Yupar, Las Varillas (Cba) en autos caratulados "Municipalidad de El Fortín c/ Ignacio Funes - E. Fiscal Nº 08/09 - Martillero Diego F. Bainotti, MP. 01-1823 Tel. 03533-15689097, domicilio Belgrano Nº 184, d esta ciudad, rematará en el Salón de Usos Múltiple, sito en calle Luis Giordano y Catalina R. de Bruera, de la localidad de El Fortín, el día 27 de Setiembre del cte. Año a las 10,00 hs. lote baldío.... según planilla de loteo Nº 75.210 ubicado en el pueblo El Fortín, Ped. J. Celman, Dpto. San Justo, Prov. Cba. según plano respectivo, lote 12 de la Mza. 40, que mide 25 mts. De fte. por 50 mts. De fdo. O sea 1.250 mts2 y linda al N. con lote 1, al Sud con calle pública, al E. con lote 11, y al O. con calle Pública (según título de mayor sup.). El lote afectado es el doce B con una sup. de 375 mts2. base \$ 579.- dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% de la compra, la comisión de ley al martillero, y el dos por ciento (2%) según lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 Ley 9505 e IVA si correspondiera, resto al aprobarse la misma, o y consignar el saldo del precio, si la misma no se hubiere aprobado transcurrido el plazo de 30 días desde su realización. En caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable deber consignar los intereses sobre el saldo que resulte impago y a la tasa del 2% mensual hasta la fecha de su efectivo pago, posturas mínimas (\$ 500). Hágase saber al o los postores que deberán manifestar, antes del acto de la subasta, si compran para si o para terceras personas (Art. 586 del C. de P.C.). Compradores acreditar constancia de CUIL o CUIT. A los posibles interesados en caso de proceder a la suspensión de la subasta por imposibilidad del Tribunal en el día y hora fijado a tal efecto, la misma se llevará a cabo en el día subsiguiente hábil y a la hora fijada. Exímase a la actora de consignar el monto de su crédito, saldo acreedores de mejor privilegio. Las Varillas, 23 de Agosto de 2011.
3 días - 25544 - 27/9/2011 - \$ 336.-

RÍO TERCERO - Excm. Cámara C.C.C., Flia. y Trabajo Río Tercero, Sec. Nro. 1 Dra. Adriana Godoy de López. Autos: "Godoy Dora Margarita c/ Graciela Beatriz Diandrea y Otros - Demanda Laboral" D. Valdemarín MP. 01-252 rematará el 29/9/2011 a las 10,00 hs. en la Sala de remates

del Tribunal sito en V. Pañaloza N° 1379 Río Tercero Cba., el sig. bien: Insc. Reg. Gral. de la Propiedad a la M° 187351 (12-05) a nombre de Diantre Graciela Beatriz; lote de terreno ubicado en Villa Santa Isabel, Pedanía Los Cóndores; Dpto. Calamuchita designado lote B Mza. 15 mide: partiendo de la esquina NO hacia el E. 10,04 mts. Formando el cost. N. que es frente sobre calle Uno; de aquí hacia el S. 27,88 mts. Costado E., de aquí hacia el O. línea inclinada hacia el SO; 6,60 mts. Cost. S y costado O línea de dos tramos a partir del último punto referido línea inclinada hacia el NO, 11,35 mts. Primer tramo; y de aquí hacia el N. 19,38 mts 2° tramo. Con superficie de 264,85 mts², linda al N. con calle Uno, al S. con parte del Lote E., al E. con lote C y al O. con lote A. Mejoras: edificado. Vivienda que consta de un living, cocina comedor, pasillo de distribución, dos dormitorios. Ocupada por la Sra. Paola Soledad Arias y Cristian Romero y dos hijos menores de edad en carácter de locatarios. En el sector trasero de la propiedad se encuentra una edificación tipo quincho con lavadero y baño. Ocupado por la Sra. Paola Soledad Arias y Cristian Romero y dos hijos menores de edad en carácter de locatarios. En el sector trasero de la propiedad se encuentra una edificación tipo quincho con lavadero y baño, ocupado por la Sra. Romina Luna y un hijo menor de edad. En el fondo del patio se encuentra edificado un galpón. Condiciones: Base \$ 93.393 mejor postor, dinero de contado en efectivo, comprador abona acto de subasta 20% a cuenta de precio con más comisión de ley, saldo a la aprobación. Si la misma se aprobara pasado los treinta días, sobre saldo se aplicará un interés equivalente a tasa pasiva que establece BCRA con más un dieciocho (18%) por ciento anual, pudiendo el comprador consignar el saldo antes de su aprobación. Posturas mínimas: (\$ 950) comprador deberá acreditar pago 2% Arts. 26 Ley 9505. Gravámenes: Ver Inf. Reg. Prop. Títulos: los que expida el Tribunal (Art. 599 del C. de P.C.). Revisar e Informes: Al martillero Lavalle N° 120 Río III – Tel/Fax. 03571-423379. Nota: para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal la misma tendrá lugar el día hábil sig. a la misma hora y lugar. Publicación: 5 días BOLETIN OFICIAL dentro de los veinte días anteriores a la subasta y con un intervalo de cuatro días, haciendo saber que la publicación deberá hacerse sin cargo (Art. 20 L.C.T.) diferenciando su pago al momento de la distribución de fondos final. 2 días en el semanario local, los días de publicación gratuitos. Fdo.: Dra. Adriana Godoy de López – Secretaria. Río Tercero, 31 de Agosto de 2011.

N° 23059 – s/c.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden Juez de 1o Instancia y 3o Nominación Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3), de la ciudad de Córdoba, RICARDO JAVIER BELMAÑA, Secretaria Gamboa, en autos "VARELA PAOLA SOLEDAD - QUIEBRA PROPIA SIMPLE - (EXPTE. 2148755/36)" se hace saber que mediante Sentencia N° 461 del 06/09/2011 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a la Sra. Paola Soledad Varela, DNI. 28.851.680, domiciliada en calle Acapulco 4449, Barrio Cabo Fariña de la ciudad de Córdoba, CUIL 23-28851680-4. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímase a la

fallida y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Fijase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día 31 de octubre de 2011, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fijense como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual el día 16 de diciembre de 2011, y el Informe General el día 28 de febrero de 2012, debiendo efectuar asimismo en igual fecha la rendición de cuentas de lo percibido en concepto de arancel (art.200 LCQ); siendo establecido el día 30 de diciembre de 2011 para el dictado de la resolución del Art. 36 L.C. Hacer saber a los interesados que la Sindicatura es ejercida por el Cdor. Miguel Angel Pérez con domicilio constituido en Calle Avellaneda N° 47 P.B. de esta ciudad,. Córdoba. 19/09/11. Gamboa, Sec..

5 días - 25568 - 29/9/2011 - 175

RESOLUCIONES

RIO CUARTO. El señor Juez de 1o Instancia y 1o Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LA DRA. MONICA ALONSO EN AUTOS: "ANSORENA, José Antonio - Declaratoria de Herederos", ha dictado la siguiente resolución: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Siete (207).- RIO CUARTO, catorce de junio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Mónica Alonso en la suma de pesos cuarenta mil trescientos (\$ 40.300).- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez.- Otro Decreto: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Ochenta y Cuatro (284).- RIO CUARTO, Agosto diez de dos mil once.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1) Regular los honorarios del perito Carlos Javier Roque Achaval en la suma de pesos mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 1.745).- 2)- Fijar los intereses de los honorarios regulados en el equivalente a la tasa pasiva del B.C.R.A. con más el 2 % mensual no acumulativo, que correrán a partir de que adquiera firmeza el presente.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez.- Otro Decreto: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Ochenta y Cinco (285).- RIO CUARTO, Agosto diez de dos mil once - Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1) Fijar los intereses de los honorarios regulados en el equivalente a la tasa pasiva del B.C.R.A. con más el 2 % mensual no acumulativo, que correrán a partir de que adquiera firmeza el auto interlocutorio Nro. 207, de fecha 14/06/2011 - Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez -

N° 25577 - \$ 112

RIO CUARTO. El señor Juez de 1o Instancia y 1o Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "MARANGONI, Ester ó Esther - Declaratoria de Herederos - Incidente de Regulación de Honorarios deducido por el Dr. Gumersindo Alonso", ha dictado la siguiente

resolución: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Treinta y Siete (237).- RIO CUARTO, primero de Julio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Gumersindo F. Alonso en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa con sesenta y seis ctvos. (\$44.390,66). Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez - Otro Decreto: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO. Doscientos Setenta y Nueve (279).- RIO CUARTO, Agosto tres de dos mil once - Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1) Aclarar el auto interlocutorio nro. 237 de fecha 01.07.2011, adicionando el porcentaje pertinente en concepto de IVA, el que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Veintiuno con noventa evos. (\$ 9.321,90).- 2) Determinar que los intereses correrán a partir de que quede firme la resolución que determina los honorarios y la presente, fijándose los mismos en la tasa pasiva del BCRA, con más el dos por ciento mensual, nominal, no acumulativo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez.- N° 25578 - \$ 98

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

MARCOS JUÁREZ. EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ÁNGEL ANTONIO GOGGIANO L. E. 6.536.406 y NORMA ROSA GOGGIANO L.C. 4.243.127, en Autos caratulados "GOGGIANO ÁNGEL ANTONIO Y NORMA ROSA GOGGIANO Declaratoria de Herederos" Ex.-ve. Letra G - N5 18 - Año 2011, para que en el término de veinte (20) días a partir de la fecha de la última publicación de Edictos y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Marcos Juárez, 02 de junio de 2011.- Firmado Dr. José María TONELLI Juez, Dra. María José GUTIÉRREZ BUSTAMANTE, Secretaria.

5 días - 15617 - 23/9/2011 - \$ 45.-

USUCAPIONES

Cosquín. La Sra. Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en los autos caratulados "PRATTO, NANCY MARIA CELIA - MEDIDAS PREPARATORIAS/USUCAPION", cita y emplaza a los DEMANDADOS SRES. POWTER LEONARDO ARTURO REGINALDO Y PATETTA ANGELA y sus HEREDEROS, los COLINDANTES ACTUALES, Roberto Herminio Ferreyra, Yolanda Gómez Dencena o Decena o Lencina de Garridp, y Ricardo Sadino, y a los que SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble descripto según Título como: Fracción de terreno, sita en "Villa Mirador del Lago San Roque", Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, designada como LOTE 16 MANZANA 84, que mide: 21 mts. de frente por 50 mts. de fondo o sean 1050 mts² y linda: al N-E lote 2, al S-E lote 15, al S-0 calle pública y al N-O lote 17, con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 1166590; según Plano como: Lote 24, Manzana 84, Superficie 1.050 mts.2, ubicada en El Mirador del Lago San Roque Biale Massé del Departamento Punilla, que mide y linda: 21 mts. (Línea A-B) de frente al S.O. sobre calle Embalse; 50 mts. (Línea D-A) al

N.O. con Lote 17 Manzana 84; 21 mts. (Línea C-D) al N.E. con Lote 2 y 3, Manzana 84; y 50 mts. (Línea B-C) al S.E. con Lote 15 Manzana 84, todo lo que hace una Superficie de 1.050 mts.2; para que en el término de veinte (20) días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento de rebeldía. Cosquín, 8 de Octubre de 2010. Dra. Cristina Coste de Herrero. Juez. Dra. Ileana Ramello. Prosecretaria Letrada.

10 días - 18976 - s/c

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL CONCILIACIÓN FAMILIA INSTRUCCIÓN MENORES Y FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, SECRETARIA DE LA DRA. MARTA INES ABRIOLA, EN LOS AUTOS "MADOZ JOSE MARIA - MEDIDAS PREVIAS A LA USUCAPION", (EXPTE. LETRAM, N° 03, AÑO 2010), SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: "CORRAL DE BUSTOS, 18 DE JULIO DE 2011.- Agréguese el oficio ^ acompañado.- Téngase presente lo manifestado.- Por ampliada la demanda en £ contra del SR. MIGUEL LUQUE.- CÍTESE AL MISMO en los términos del 8 decreto de fecha 29-10-2010, (CORRAL DE BUSTOS, 29 de OCTUBRE del año 2 2010.- Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos a la ^ titularidad del inmueble descrito, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Numero Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieren corresponder.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ.- JUEZ.- DRA. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIO) a cuyo fin publíquese edictos.- Respecto a la SRA. RAMONA LUQUE DE ONTIVERO, téngase presente el desistimiento formulado.- FDO: DRA. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIA.-

10 días - 19159 - s/c.-

RIO TERCERO. El señor Juez de 1o Instancia Civil Comercial Y SEGUNDA NOMINACION de Río Tercero, secretaria Edgardo Battagliero en autos "MENGO ALDO ARMANDO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE LETRA M -01- ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero 1 de julio de 2011 . Agréguese las constancias acompañadas. Proveyendo a fs. 143/ 146: Imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados 1) ANTONIA ENCARNACION MONTOYADE PEREZ 2) NORMA SILVIA PEREZ 3) LIDIA SUSANA PEREZ 4) ALICIA ANTONIA PEREZ 5) MARIA LUISA PEREZ 5) AGUSTIN DANIEL PEREZ para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía . Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales , para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse . Cítese a la Procuración

del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Corralito, en calidad de tercero, para que en el Plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del Art. 784 del CPCC, .. estos deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficié. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del CPCC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el juzgado de Paz del mismo. Notifíquese Fdo Secretario Edgardo R. Battagliero El inmueble objeto de la usucapión es un campo ubicado al noreste de la localidad de San Agustín a una distancia aproximada de 11 Km, compuesto de dos parcelas H. 2613-1484 y 1389, en el lugar denominado La Dormida, de Pedanía Los Molinos, del departamento Calamuchita de ésta provincia. - y se describe así. La primera fracción mide costado AB ciento dieciséis metros con cero dos, y linda con parcela de Aldo Armando Mengo, línea DA doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y tres y linda con campo de Aldo Armando Mengo., línea CB mide doscientos sesenta metros con noventa y linda con campo de Aldo Armando Mengo, línea DC mide ciento setenta y dos metros con cuarenta y seis y linda con calle pública y luego con la otra parcela que integra esta demanda, lo que conforma una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos veintinueve metros cuadrados. La segunda fracción se describe así: Línea EH ciento setenta y cinco metros con cincuenta y dos y linda con calle pública de por medio con la otra fracción de la demanda, línea FE mide dos mil doscientos noventa y dos metros con once y linda parte con campo de Aldo Armando Mengo y en parte con Héctor Monchiatti, línea FG mide setecientos dieciséis metros con diez y linda con campo ocupado por Lydia Susana Pérez y Gustavo Darío Tobanelli, hoy posesión de Aldo Armando Mengo- línea GH mide mil novecientos noventa y cinco metros con setenta y cuatro y linda parte con Aldo Armando Mengo y parte Juan Antonio Campoy con superficie de ochenta y seis hectárea cuatro mil doscientos setenta y un metros cuadrados, es decir SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA ES DE NOVENTA HECTAREAS. Inscrito en el Registro General de la propiedad al n° 4718, Folio 6548/ 6549 del año 1979. . Dominio 35186, Folio 41927, tomo 168 de 1952. - n° 14.305- F° 17186- T° 69 de 1946 y N° 8469 F° 10.206- tomo 41 de 1946. 10 días - 19205 - s/c.-

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de 1o Inst. Civ. Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia en autos caratulados "SÁNCHEZ JUAN CARLOS - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 21 de Diciembre de 2009.- ... Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (art. 783 del C. de P.C.). III) Cítese y emplácese a los Sres. SÁNCHEZ CONSUELO, NAVARRO GUILLERMO, NAVARRO MARIANO Y DELIA FELIPA NAVARRO, como titular del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (L9135). IV) Cítese y emplácese a los

terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C.. V) Atento lo dispuesto por el art. 785 exhibanse en el local del Juzgado de Paz de Potrero de Garay en el de la Comuna de Potrero de Garay durante treinta días a cuyo fin oficié. VI) Colóquese cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos. Fdo. Dra. Graciela Vigilanti, Juez - Dra. Mariela Ferrucci, Secretaria.- 10 días - 19607 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "PEREYRA RAIMUNDO RICARDO Y OTROS USUCAPION" (Expte Letra "P", Nro. 11/04), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de Primera Instancia y Segunda Nominación de Villa Dolores, Sexta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza a FRANCISCO OVIEDO, EDUARDO OVIEDO, AMARANTO OVIEDO, JUAN OVIEDO, LUISA OVIEDO, ANDRES OVIEDO, JOSE CARMEN OVIEDO, NICOLAS OVIEDO, VICTORIA OVIEDO, ANGELA OVIEDO, JOSE GABRIEL OVIEDO, TERESA DEL CARMEN MATOS DE OLMEDO, CARMEN OVIEDO O SU SUCESION, INGAIRMA VON LEDEBUR, DARIO MAURICIO ZULUETA, BERNARDINO TARASIO TISSERA, CAREOS CIACE, LUIS FRANCISCO GUTIERREZ, JUAN ENRIQUE PONCE, RUBEN LUJAN O SUS SUCESORES v a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el AR 29, serie B del 11/12/01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. - Cítese como colindantes y terceros interesados a CARMEN OVIEDO O SU SUCESION, JUAN ENRIQUE PONCE, EDUARDO OVIEDO, ALFREDO GUTIERREZ, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley. - DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: 1.-Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl LA Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 02-06-2004, Expediente Nro 0033-80199/04, a saber: a) Primera Parcela: Una fracción de terreno de 8.011,45 m2 de superficie, (manzana Nro 33, Lote Nro 1) ubicada en jurisdicción de la localidad de los Hornillos, Pedanía Rosas o Las Rosas, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba; Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C: 1, S: 2, M: 33, P: 1, y Nomenclatura Municipal C. 1, S: 2, M: 33, P: 1. En su costado norte, por donde linda con calle Costanera, mide 95,93 m. entre los puntos "k-1"; al E. y S.E. linda con arroyo de los Hornillos, y mide respectivamente 46,76 m. entre los puntos "k-q", 68,67 m. entre los puntos "p-q" y 38,62 m. entre los puntos "o-p"; al S.O. linda con calle pública, por donde mide 13,38 m. entre los puntos "n-o"; v al O. linda con calle Mora de la localidad de los Hornillos, por donde mide respectivamente 81,55 m. entre los puntos "l-m" y 57,18 m. entre los puntos "m-n". - La posesión sobre esta parcela afecta

parcialmente los dominios que figuran inscritos a nombre de Carmen Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela de Carmen Oviedo), de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva). B) Segunda Parcela: (manzana Nro. 34, lote Nro. 1) Una fracción de terreno de 2.026,54 m2 de superficie, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C: 1, S: 2, M: 34, P: 1, y Nomenclatura Municipal C. 1, S: 2, M: 34, P: 1, Mide 8,14 m. en su costado norte, entre los puntos "r-s", por donde linda con calle Mora; al E. y S.E. linda con calle Mora, y mide respectivamente 81,91 m. entre los puntos "r-x" y 21,41 m. entre los puntos "w-x"; y al O. linda con calle pública y mide respectivamente 25,92 m. entre los puntos "s-t", 30,25 m. entre los puntos "t-u" y 30,00 m. entre los puntos "u-v". La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscritos a nombre de Carmen Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela de Carmen Oviedo), de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva) c) Tercera-Parcela: Una fracción de terreno de 171.700,79 m2 de superficie, (2523-4004), Nomenclatura Catastral Provincial Parcela Rural: 2523-4004 - Mide 879,52 m. al N° entre los puntos "a-b", por donde linda con Carmen Oviedo, hoy su sucesión (Expte. de Catastro N° 94082/81, lote 5, parcela 252-2005); al E. colinda con sucesión de Rubén Lujan, sin designación de parcela, por donde mide 189,27 m. entre los puntos "a-j", al S. colinda con sucesión de Rubén Lujan y con camino vecinal y mide respectivamente 165,58 m. entre los puntos "i-j" y 787,97 m. entre los puntos "h-i"; al O. y S.O. colinda con camino vecinal y mide respectivamente 15,40 m. entre los puntos "d-e", 24,95 m. entre los puntos "e-f", 5,67 m. entre los puntos "f-g" y 2,43 m. entre los puntos "g-h"; al N.O. linda con arroyo de los Hornillos y mide respectivamente 126,28 m. entre los puntos "b-c" y 56,43 m. entre los puntos "c-d". La posesión sobre estas parcelas afecta: • Parcialmente el dominio que figura inscripto a nombre de Carmen Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de su hijuela, • Dominio inscripto a nombre de Eduardo Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva, en forma parcial, y al mismo folio, punto "2" de la hijuela, en forma total; • Parcialmente el dominio que figura inscripto al Folio nro 14301, Año 1951 a nombre de Juan Oviedo y Andrés Oviedo, punto 2do y al Folio nro 47713, año 1974 a nombre de Teresa del Carmen Matos de Olmedo (punto 2do) de la hijuela. - • Parcialmente el dominio inscripto a nombre de Francisco Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva; • Dominio inscripto a nombre de Amaranto Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "2" de la hijuela respectiva, en forma total. . Parcialmente el dominio que figura inscripto al Folio Nro. 14301, Año 1951 a nombre de Juan Oviedo y Andrés Oviedo, punto 2do. Y al Folio Nro. 47713, año 1974 a nombre de teresa del Carmen Matos de Olmedo (punto 2do.) de la hijuela. Parcialmente el dominio inscripto a nombre de Francisco Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva. . Dominio inscripto a nombre de Amaranto Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "2" de la hijuela respectiva, en forma total. Además de las parcelas descriptas, la presente acción comprende una parcela que ya figura inscripta

a nombre del señor Raimundo Ricardo Pereyra y que mide 55 m. en sus costados norte y sur, entre los puntos 1-2 y 3-4, respectivamente; y 130 m. en sus costados este y oeste, entre los puntos 1-4 y 2-3 respectivamente. - Fdo Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez) - Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti (Secretaria) - Oficina 18 de julio del 2011- 10 días - 19608 - s/c

El Sr. Juez de 1era Instancia y 51a. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba; en autos caratulados "TARQUINI, DAVID ESTEBAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Exp. N° 1510489/36)"; ha resuelto: Córdoba, treinta y uno (31) de marzo de 2011. Téngase presente la ratificación formulada, por cumplimentado el proveído que antecede. Proveyendo a fs. 93: por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble a usucapir se describe como: Que conforme plano de mensura realizado por el Ing. Civil Eduardo Luís Aliaga, tramitado en Expediente N° 0033-028105/2007 visado por la Dirección de Catastro de la provincia en fecha 27/11/2007 se describe de la siguiente forma: Un lote de terreno, ubicado en la localidad de Río Ceballos Pedanía de Río Ceballos; Depto. Colón; designado como lote 37 de la manzana 24; que mide: su lado S.E. puntos DE: 60,64 mts. Su lado S.O. puntos EF: 60,18 mts.; su lado NO puntos FA: 43,24 mts. Y su lado N.E. consta de tres tramos que partiendo el primero del punto A en dirección N.E. hasta el punto B mide 12,03 mts. Desde este último punto en dirección N.O. parte el segundo tramo hasta llegar al punto C midiendo 10,65 mts. Y desde este último punto en dirección N.E. parte el tercer y último tramo hasta llegar al punto D midiendo 9,95 mts. Con una superficie total de 2.190,19 mts. Cdos. lindando al S.E. con parte de parcela 10- lote 2 de David Esteban Tarquini, en parte con parcela 11- lote 3 de David Esteban Tarquini, en parte con parcela 12- lote 4 de Adrián Fernando Argüello, en parte con parcela 13 - lote 5 de Adrián Fernando Argüello, en parte con parcela 14 - lote 6 de Walter Carlos Welpmann, en parte con parcela 15 - lote 7 de Walter Carlos Welpmann. - Al S.O. linda en parte con parcela 23 - lote 15 de Kantier S.A., en parte con parcela 24 - lote 16 de Kantier S.A., en parte con parcela 25 - lote 17 de Kantier S.A., en parte con parcela 26 - lote 18 de Kantier S.A., en parte con parcela 27 - lote 19 de Kantier S.A., en parte con parcela 28 - lote 20 de Kantier S.A., en parte con parcela 29 - lote 21 de Sergio Adrián Castillo; al N.O. linda con parcela 6 - lote 33 de Teófilo Bosshart y al N.E. linda con calle Victor Agras. - Firmado: Dra. ZALAZAR, CLAUDIA E. - JUEZ / Dr. FOURNIER, HORACIO ARMANDO - SECRETARIO. - 10 días - 19475 s/c

El Juez Civil y Comercial de 1o Inst. y 35° Nom. de la ciudad de Córdoba en autos Murúa Ramón Abundio y Otros- Usucapión (290044/36) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 190: Córdoba treinta de mayo de 2011. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Daniel Hugo Brandalise y Gladys Mónica Isaía, cesionarios de Sr. Ramón Abundio Murúa, en contra de Urbanizadora Cordobesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de los Sres Rubén Graham y Fernando Graham, y en consecuencia, declarar que el Sr. Daniel Hugo Brandalise, D.N.I. N° 16.855.998 y la Sra. Gladys Mónica Isaía 10.771.871 han adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de veinticinco hectáreas un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (25 Ha 1162 m2), que forma parte de una mayor superficie, inscripto al dominio N° 13.250, folio 14.622. tomo 59, del año 1948. a nombre de Urbanizadora Cordobesa S.R.L y que conforme al plano de mensura de fs. 36 comprende: Una parcela de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en "Valle de la Buena Esperanza", pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba que linda al Norte con lotes 21. 22 y 11 de Carlos Francisco Thenee; al Sud, con Jesús Vergara y con herederos de Cámara; al Este, con más posesión de Ramón Abundio Murua y/o Loteo del Valle de la Buena Esperanza, 2a Sección; al Norte punto "BTC": cuatrocientos treinta y un metros (431 mts.); al Este: punto C/ "D": Doscientos diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (219,55mts), punto D/E": cuarenta y cinco metros con cero ocho centímetros (45,08 mts), punto "E/F": doscientos noventa y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (299,84mts); al Sud punto "F/A": cuatrocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (447,55 mts), y al Oeste punto "A/B": quinientos sesenta y un metros con cincuenta centímetros (561,50mts), lo que hace una superficie total de veinticinco hectáreas un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (25 Ha 1162 mts2).II.- Oficiar al Registro General de la Provincia sus efectos.-III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Comercio y Justicia" por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV.- Imponer costas a la parte actora. Difiriendo la regulación de honorarios los Dres. Francisco Antonio Reinato, Ramón Castillo y Marcelo Bossi, para cuando haya base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. María Cristina Sammartino, Juez.

10 días - 19599 s/c

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Stellón, José Augusto s/ Medidas Preparatorias de Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 14 de febrero de 2011 ... Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese a los demandados Teresa Sartoris de Sciretta, Miguel Sciretta, Nazareno Rumachella, Domingo Sciretta, Rinaldo José o Rinaldo Juan Sciretta y sucesores del codemandado fallecido Fernando Ireneo Sciretta para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquese edictos como

se solicita (art. 783, 113 y 152 C.P.C.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "BOLETÍN OFICIAL" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación ... Cítese a los colindantes -con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4o del C.P.C.) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Respecto del colindante Pedro Rosetto, cíteselo para que en el plazo de veinte días comparezca a tomar participación en calidad de terceros, a cuyo fin publíquese edictos en los diarios mencionados precedentemente... Notifíquese. Fdo. Fernando Flores - JUEZ; Daniela M. Hochsprung - SECRETARIA. El inmueble de que se trata es el siguiente: UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo edificado,; clavado y plantado que contiene y se designa como LOTE SIETE de la MANZANA "B", hoy TRESCIENTOS SEIS, del Barrio General Güemes, de la ciudad de Villa María, departamento; General San Martín, Pcia. de Córdoba; que mide ONCE ! METROS DE FRENTE al ESTE, sobre calle Catamarca por Treinta y Un METROS cincuenta y cinco milímetros de Fondo; o sea una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, metros cuadrados, NUEVE MIL CINCUENTA centímetros cuadrados (344mts.2, 9050 ctsm.2) lindando: al Este con la calle Catamarca; al Norte con el Lote N° 11 de Sebastián Beltramo.- Al Oeste con el Lote 15 de Pedro Rosetto y al Sud, con Lote 3. Laura P. Tolkachin, Prosec..

10 días - 19629 s/c

La Señora Juez de Primera Instancia y 6o Nominación en lo Civil Ciudad de Córdoba, Dra. Clara María Cordeiro, Secretaría a cargo de Ricardo Guillermo Monfarrel, en los autos caratulados: "Cardozo, Vicente - Usucapión (Expte. Nro. 1260207/36)", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS. Córdoba, 14 de junio Estos autos caratulados "Cardozo, Vicente-Sumaria Veinteñal los fines de dictar resolución de los que, RESULTA: Comparece el señor Vicente Cardozo promoviendo diligencias preparatorias de adquisición del dominio por prescripción, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Salsipuedes Pedanía Río Ceballos, del Departamento Colón de esta provincia de Córdoba, de forma irregular, que se describe de la siguiente manera: su frente al sud-oeste sobre calle Pública, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos que mide; línea E-D ochenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros; líneas D-C setenta y cinco metros con ochenta centímetros; línea C-B sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y línea B-A cincuenta y seis metros noventa y un centímetros. Su costado Sud-Este, línea A-J mide doscientos cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros; desde el punto J y hasta I con rumbo Oeste se miden ciento veinticuatro metros tres centímetros; desde el punto I y hasta el punto H con rumbo Norte, se miden ciento diecisiete metros veintisiete centímetros; formando su costado Nor-Oeste una línea quebrada en tres tramos que miden: línea H-G sesenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; línea G-F ciento diez metros setenta y seis centímetros y línea F-E, cerrando la figura, doscientos cuatro metro veintiocho

centímetros, todo lo que hace una / superficie total de seis hectáreas cuatro mil trescientos dos metros cuadrados; lindando: Sud- Oeste, con calle Pública sin nombre; al Sud-Este, en parte con Eudoro Torres y en parte con Teodoro Cruz Pino; en sus costados Este y Norte (líneas J-I e I-H) con propiedad de la Parroquia de la localidad de Salsipuedes; y en el costado Nor-Oeste con Eudoro Torres. Todo de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Bridoux y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente n° 32-05-46942/74. Adjunta plano de mensura (fs.3/4). Asimismo a fs. 5 denuncia los domicilios reales de los colindantes atento lo prescripto por el art. 3 de la Ley 5445. Corren agregados en autos los oficios debidamente diligenciados al Registro General de Propiedades; Erección General de Rentas; Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Salsipuedes (fs. 6/27). A fs. 28 el Señor Vicente Cardozo inicia demanda de dominio por usucapión, habiendo completado la preparación de la misma y dice: que desde el año mil novecientos treinta y nueve ejerce la posesión de buena fe, continua, pacífica y pública de la fracción de terreno descripta precedentemente. De los informes acompañados surge que el propietario del inmueble es el señor Arsen Feredjian de quien se desconoce su actual domicilio. Publicados los edictos citatorios, vence el término sin que el señor Arsen Feredjian y/o sus sucesores hayan comparecido por lo que a pedido de parte son declarados rebeldes, y se les nombra representante legal al señor Asesor Letrado. Asimismo son declarados rebeldes la Municipalidad de Salsipuedes, los Sres. Eudoro Torres, Teodoro Jesús Cruz Pino y la Parroquia de Salsipuedes. Corrido que les fueran los traslados de ley dejan vencer el término sin evacuarlo, razón por la cual se les da por decaído sus derechos (fs. 58). A fs. 55 evacua el traslado el Procurador del Tesoro y dice que la presente acción de prescripción adquisitiva de dominio no afecta derechos fiscales. Asimismo niega todos los hechos invocados en el escrito inicial y fundamentalmente, salvo prueba en contrario que la posesión haya sido pública, pacífica e ininterrumpida por el tiempo expresado. El señor Asesor Letrado al evacuar el traslado niega todos los hechos y derechos invocados, esperando la producción de la prueba para emitir opinión (fs. 57). Abierta a prueba la causa (fs. 62 vta.) el actor ofrece la que hace a su derecho consistente en Documental, Testimonial e Inspección ocular, la que es diligenciada según constancias de autos. Clausurado dicho estadio las partes presentan sus alegatos fs. 81, 84/86 y 87. Dictado el decreto de autos, firme y consentido queda la causa en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que el peticionante promueve sumaria información veinteñal tendiente a adquirir por usucapión el dominio del inmueble relacionado ut-supra. II) Que con la prueba ofrecida y agregada en autos el peticionante ha acreditado en forma fehaciente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 5445 como también que no se afecten tierras fiscales (fs. 6/27 y 59/61). III) Que también ha demostrado el accionante que ha satisfecho el impuesto inmobiliario desde el año mil novecientos sesenta y seis, con la documental agregada a fs. 66/68 y 78. IV) Con los testimonios de los señores Gregorio Pérez (fs. 73); María del Tránsito Escalante de Cena (fs. 75); Ernesto Javier Torres (fs. 75 vta. Y 76) y Julio Leirias (fs. 76 vta. Y 77) y Joaquín Ignacio Cena (fs. 77 vta.) se acredita que el accionante

ha poseído en forma quieta, pública, pacífica y con ánimo de dueño, desde hace veinticinco a treinta años y en forma continua el inmueble de que se trata; testimonios que atento su objetividad y origen de sus conocimientos son suficientemente convincentes para tener por ciertos los hechos relacionados. V) Que a mayor abundamiento, debe destacarse que el señor Asesor Letrado Tesoro al evacuar el traslado para alegar de bien probado (fs. 81 y 87 respectivamente) se expiden en forma favorable a las pretensiones del accionante. VI) Que el Sr. Juez de Primera Instancia y Décima Nominación en lo Civil y Comercial que conociera originariamente en la presente causa dictó sentencia bajo el número ciento cincuenta y cinco, con fecha diecinueve de abril del año pasado, que en copia luce a fs. 88 a 90 de autos haciendo lugar a la demanda por los mismos fundamentos expuestos en los cinco primeros considerando de la presente. Elevados en apelación los autos ante la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial se producen los informes de Ley por las partes intervinientes sin que medie oposición a la confirmación tras lo cual se dicta la sentencia número ciento catorce de fecha doce de septiembre del pasado año por la que ese Tribunal de Alzada resuelve declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia y el procedimiento desde fs. 37 en adelante, en razón de que al citarse a la colindante la Parroquia de Salsipuedes no se lo hizo en la persona del Señor Arzobispo que es el representante de la Iglesia Católica en la Provincia de Córdoba como legalmente hubiera correspondido, "siendo que la omisión señalada pudo influir realmente en contra de la defensa, restringiendo la audiencia y la prueba". Que luego de avocado el suscripto al conocimiento de la causa a fs. 129 comparece por el apoderado el Arzobispado de Córdoba manifestando que no tiene observación alguna a la usucapión promovida por el actor y que presta conformidad para que se dicte sentencia. Que de esa forma, a criterio del suscripto, queda saneada la nulidad del procedimiento de fs. 37 en adelante por expresa manifestación de voluntad de quien se supuso afectado en su defensa y prueba, con lo que queda descartado la posibilidad de perjuicio cierto e irreparable que fundamentó la declaración de nulidad, ello de conformidad a la admitida factibilidad legal de saneamiento de la nulidad procesal reconocida por la doctrina (véase "La Nulidad en el Proceso" de Roberto O. Berizonce, Editorial Platense, pág. 75, 82 y 95; "Tratado..." de Hugo Alsina, segunda edición, Bs. As. 1963, Tomo I, pág. 652 y ss. Especialmente pág. 674). Por todo ello, al pedido de la demandante en el sentido de que se diera por saneada la nulidad procesal procediéndose a pasarse los autos, a despacho para resolver nuevamente en definitiva, el Tribunal decretó "autos", el que ha quedado firme y en consecuencia la presente causa en condiciones de dictarse sentencia. Por todo ello y lo dispuesto por los arts. 3, 4 y 6 y sus concordantes de la Ley 5445 y art. 457 del C. de P. C; RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar al Señor Vicente Cardozo único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble deslindado precedentemente por haberlo adquirido definitivamente mediante prescripción veinteñal. II) Publíquese edictos por el término de ley en los diarios designados. III) Ordénase la inscripción en el Registro General de la Propiedad y Dirección General de Rentas de la Provincia al dominio y los derechos que acuerda la presente al señor Vicente Cardozo, después de sesenta días de publicación. IV)

Exímase de costas a los ex'titulares e interesados que no se opusieron. V) Concédase libremente y por ante la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial en turno el recurso de apelación ipso jure donde deberán comparecer las partes a proseguirlo bajo apercibimiento. V) Diferir la regulación de los honorarios intervinientes para cuando haya base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Carlos Alberto Abriola, Juez. Monfarrell, Sec..

10 días - 19882 s/c

DEAN FUNES - El Sra. Juez, de 1o Inst., en lo C.C.C. y Flía. de la 9o Circ. Jud. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Elvira Casal cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "CATALANO HECTOR ORLANDO - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Dormida, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 04, Hoja 111, Parcela 4393, con una superficie total de 3 ha. 6567m2, que linda: Al N con Río Pisco Huasi; Al NO con Lidia Manuela Suárez; Al SO con Federico Nicolás Pacheco; Al S con Camino Público al Este a San José de la Dormida y al Oeste a Tulumba. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir está conformado por dieciocho segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 16.17, Segmento B-C: 23.85, Segmento C-D: 92.34, Segmento D-E: 63.56, Segmento E-F: 137.28, Segmento F-G: 173.61, Segmento G-H: 24.70, Segmento H-I: 22.47, Segmento I-J: 28.23, Segmento J-K: 68.88, Segmento K-L: 70.57, Segmento L-M: 125.42, Segmento M-N: 82.87, Segmento N-O: 28.16, Segmento O-P: 34.13, Segmento P-Q: 52.27, Segmento Q-R: 45.40, Segmento R-A: 52.49. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra empadronado a nombre de Julio Carreras bajo N° de cuenta 35030421425-3. Dra. Teresa del Rosario Carreras. Cba., 8 de agosto de 2011.

10 días - 19983 s/c

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1o C.y C. Fernando Aguado, Secr N°2, en "CAMINO YANINAINES - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION N° 34/09"-Decreta: Cruz del Eje, 19 de Mayo de 2011.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se ti;gta de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse (art. 783 del C. de

P.C.C.). Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiase. Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo....Notifíquese. Fdo: Dr. Fernando Aguado (Juez)- Dr. Esteban Angulo (Secretario). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Héctor H. Chimbo, matrícula profesional N° 1278/1, visado y aprobado por la D.G. Catastro de la Pcia. expte. N° 0033-45546/2009 de fecha 08/06/2009, a saber: "Una fracción de terreno ubicado, clavado y plantado en la calle Santa Fe de la localidad de Villa de Soto, Pedanías Higuera, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, designado catastralmente como Lote 7, con una sup. total de CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (4077,43 MTS2), afectando parcialmente el Dominio 37.741, Folio N° 44.683, Tomo N° 179, Año 1951 a nombre de JOSE ABDON LUNA, lindando al Noroeste con Parcela 1 de Zamora de Moreno Gregoria Máxima, Cta. N° 140304283587, Dominio 22.740, F° 28.064, A° 1960, con Parcela 2 de Vallejos Julio Jesús y Juárez de Vallejos Elva Nidia, Cta. N° 140302626941, Dominio 19.160, F° 21.220, A° 1977 y con Parcela 6 de Lorenzo Maria Inocencia, Cta. N° 140318652887, Matrícula N° 349.934, al Noreste con calle Independencia, al Sureste con calle Santa Fe y resto de mayor superficie afectada por la posesión y al Noroeste con la calle Manuel Belgrano.- Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez) Dr. Esteban R. Angulo (Secretario).- Cruz del Eje, Junio del 2011

10 días - 19245 - s/c

El Señor Juez de Primera Instancia y 17ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Marisa Domínguez en autos caratulados: "RAIMONDI RICARDO ARMANDO Y OTRO - USUCAION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE. 1283928/36, ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, veintiuno (21) de julio de 2011. Agréguese. Proveyendo a fs. 400/413: Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión la que se tramitará como juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los titulares indeterminados y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un plazo de reinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia publicación a elección del accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder, bajo apercibimiento de ley. Cumplímétese con lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin oportunamente remítase copia de los edictos a la comuna de Atahona y a la Municipalidad de Río Primero, para su exhibición al público durante el lapso de 30 días y coloquese un cartel indicativo a costa del actor con las referencias del pleito en el inmueble objeto de la presente usucapión a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia para su intervención en el procedimiento. Dése

intervención al Fisco de la Provincia, a la Comuna mencionada supra y a la Municipalidad de Río Primero a cuyo fin notifíquese. Fdo: Beltramone, Verónica Carla: Juez De 1ra. Instancia. Olivo De Demo, Silvia Raquel: Prosecretario Letrado". Según constancias de autos son colindantes del inmueble: Parcela N° 02175: MARIA AMALIA SARMIENTO, LUIS FERNANDO PIZARRO, EDGAR ALBERTO PIZARRO (HEREDEROS DE LUIS ALBERTO PIZARRO), JOSE ANTONIO DIAZ, SUCESION DE FRANCISCO LUDUEÑA Y LOS ACTORES RICARDO ARMANDO RAIMONDI Y SUSANA DEL VALLE GENTI. Otros titulares informados por la Dirección General de Rentas: LUIS ALBERTO PIZARRO Y JOSE SEBASTIAN SANTA CRUZ. Conforme Plano de Mensura Para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Raúl Gasset, Mat. Prof. 1297/1, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 27 de Abril de 2007 en Expte. 0033-21966/07 obrante fs. 8 de autos el inmueble Objeto de usucapión se describe de la siguiente forma: "Inmueble ubicado en Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, e integrado por dos fracciones a saber: La PRIMERA, identificada como Lote 162-2375, que mide y linda al Norte Puntos A-B 719.51 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2575 de Cirila Suarez; al Este Puntos B-C 319.65 metros, C-D 709.28, lindando con arroyo Jesús María de por medio con Parcela 0162-2374 de Sucesión de Luis Alberto Pizarro; al Sur Puntos D-E 78.4 metros, E-F 96.72 metros, F-G 12.39, G-H 96.84, lindando con arroyo Jesús María de por medio con Parcela 0162-2175 posesión de Susana del Valle Genti y Ricardo Armando Raimondi; al Oeste Puntos H-J 1091.55 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2273 de Carlos José Scienza, con Parcela 0162-2373 de Carlos José Scienza; al Nor-Oeste Punto J-A 10.68 metros, lindando con camino público; con una superficie total de CUARENTA Y UN HECTÁREAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (41 has 481 m2).- La SEGUNDA fracción, identificada como Lote 162-2175, mide y linda al Norte Puntos K-L 83.76 metros, L-M 70.98 metros, M-N 187.33 metros, lindando con arroyo Jesús María de por medio con Parcela 0162-2375 posesión de Susana del Valle Genti y Ricardo Armando Raimondi, N-0 413.58 metros, O-P 805.59 metros, lindando con Parcela 0162- 2374 de Sucesión de Luis Alberto Pizarro, al Este Puntos P-Q 571.92 metros, lindando con José Antonio Diaz, Parcela sin designación y Ricardo Armando Raimondi y Susana del Valle Genti Parcela sin Designación, Q-R 722.32 metros, lindando con Parcela sin Designación, Sucesión de Francisco Ludueña, al Sur Punto R-S 1031.3 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-1774 de Susana del Valle Genti y Ricardo Armando Raimondi, al Oeste Punto S-T 261.56 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela sin Designación de Benita Hortensia Bula, T-U 636.90 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela sin Designación de Gilberto Santa Cruz, U-V 396.35 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2173 de Carlos José Scienza, V-K 177.41 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2173 de Carlos José Scienza; con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y DOS HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (142 has 5691 m2).- El inmueble afecta en la Dirección General de

Rentas la Cuenta Número 2501-0918222/9 Parcela 162/2374 empadronada a nombre de José Sebastián Santa Cruz con una superficie de 135has.3000 m. sin inscripción dominial y la Cuenta Número 2501-1723311/8, Parcela 162-2074 empadronada a nombre de Luis Alberto Pizarro, con una superficie de 135has. 2000 m.-

10 días - 19375 - s/c.-

ALTA GRACIA. El Juzg. de 1ª Inst. Civil de Alta Gracia, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en los autos caratulados "Fassa Jorge Alberto - Usucapión - Expte. N° 304002" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Diecinueve "Alta Gracia, 9 de febrero de 2011. Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Desestimar la demanda de usucapión promovida por el Sr. Jorge Alberto Fassa, respecto del inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicado en Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, Municipio de Villa General Belgrano, de esta Provincia de Córdoba, sin designación de lote y manzana y según plano de Mensura y posesión tiene una superficie total de Catorce Mil Setecientos Setenta y Uno con Treinta y Cinco Metros Cuadrados, mide y linda, al Norte, Línea J-A de doscientos ochenta metros con noventa y seis centímetros, lindando en parte con parcela dos de propiedad de María Ecilda Gigena de Pellegrino (hoy de José Salsadella) y en parte con calle pública, en parte con la parcela tres de Carlos Alberto Martínez (hoy de Rubén Darío Cabrera) y en parte con parcela uno, de Rodolfo Antonio Varela, al Nor Este línea A-B de setenta y un metros siete centímetros, linda con Ruta Provincial N° 5, al Sud con línea quebrada de tramos: línea B-C de noventa metros, linda con parte de la parcela tres, línea C-D de treinta y tres metros treinta y un centímetros, linda con parte de la parcela tres, al Sud-Oeste, una línea quebrada de seis tramos (línea E-D) de 18,26 (línea F-E) de 24,16 mts. (línea G-F) de 33,17 mts. (línea H-G) de 31,04 mts. (línea I-H) de 52,06 mts. Y (línea J-I) de 27,82 mts. Todos lindando con arroyo el sauce. El inmueble carece de titular dominial conforme los antecedentes cartográficos y domicilios analizados. Figura empadronado de la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 1201-2355824/9. 2) Imponer las costas por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Gabriela María Vigilante, Juez.

10 días - 20462 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 41º nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos caratulados: "RIVERO TERESA BEATRIZ- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION" Expte nº 1270517/36, Secretaria cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros ha resuelto:....Cítese y emplácese al titular registral para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces en intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-El termino del comparendo se computara a partir de la ultima publicación.- Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesado, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784

ultima parte del CPCC.- fdo: Dr. Jorge Eduardo Arrambide: Juez.- El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y que responde a esta descripción: Lote de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingo, Suburbios Sud-Este, Municipio de esta Ciudad y que en el plano de remodelación de manzanas oficiales F,G,H,I,Q,R, nueve, diez, doce y trece, confeccionado por el Ingeniero Luis Bressan se describe así: La MANZANA LETRA F., (formada por las manzanas F y G del plano oficial):...Lote cinco: de diez metros de frente por veinte y seis metros cincuenta centímetros de fondo o sean DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte lote cuatro; al Sud lote seis; al Este calle Galileo y al Oeste pasaje peatonal.- Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 23154, Folio 28257 Tomo 114 del año 1964.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11011025531/4 y en la Municipalidad de Córdoba bajo la Nomenclatura Catastral Dto. 24 Zona 17 Manz. 007 parcela 062.- Titular Registral: "COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN-BARRIO ITUZAINGO LIMITADA.-

10 días - 20972 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, secretaria Anahi Beretta, en autos "BOGETTI, GRACIELA LUCÍA - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapión" Expte. N° 52, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el lugar denominado Sierras de Los Cóndores - Establecimiento El Álamo, Pedanía Cóndores, departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura se designa con el número 3011-2064; y que linda: al Norte y Oeste, con el resto de la parcela 3011-2164 de Julio Heredia, hoy la posesión de Severo Maldonado - según plano; al Sud, con camino público; al Este, con parcela 3011-2566 de Hugo Armando Comini y Eduardo Luis Comini; formando una superficie de dos hectáreas nueve mil trescientos cuatro metros cuadrados (2 has. 9304 m2). Inscripto en el Registro General a nombre de Julio Heredia, afectando parcialmente al Dominio N° 38, Folio N° 30, Tomo 1, año 1924, Protocolo de Calamuchita., a los fines de que comparezcan a tomar participación en autos y deduzcan oposición si las tuvieren dentro del plazo de seis días a contar desde el vencimiento del presente aviso, todo bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 02 de Agosto 2011. Fdo.: Gustavo A. Massano (Juez) Anahí Beretta (Secretaria)

10 día - 20568 - s/c

VILLA DOLORES.- En los autos caratulados "CASTELLANO ADOLFO.- USUCAPION (Expte letra " C ". Nro 21/06) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ra Instancia de 1ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y NUEVE.- Villa Dolores, veintinueve de julio del 2011.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que el señor Adolfo Castellano, argentino, nacido el 14 de mayo de 1930, DNI N° 6.670.937, CUIL 20-06670.937-0, casado en primeras nupcias con Josefa Estela Puga, domiciliado en calle publica s/n de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba es titular del derecho real

obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble ubicado en Yacanto, Municipio de San Javier-Yacanto; Departamento San Javier, Provincia de Córdoba cuyos datos catastrales son: Dpto: 29; Ped: 03; Lote 040; manzana nro 5 y medidas y colindancias: según plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl LA Nicotra, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. nro 0033-02470/05 visado el 29 de noviembre del año 2005 son: Desde el pto 1, con rumbo noroeste y ángulo de 56° 00' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 93,35 mts, desde el pto 2, con rumbo suroeste y ángulo de 96° 45' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 73,34 mts, desde el pto 3, con rumbo sureste y ángulo de 92° 48' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 47,75 mts desde el pto 4, con rumbo sureste y ángulo de 113° 27' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-1 de 98,40 mts. cerrando así el perímetro, todo lo cual totaliza una superficie de 5.554,43 m2 y LINDA: al Norte con posesión de Rosa Inés Castellano s/ designación de parcela, al Sur con Luis Enrique Castellano, al Este con calle publica y al Oeste con Posesión de Eliseo Víctor Segura, Parcela N° 30, Expediente N° 55267/96.- La fracción que se pretende usucapir no afecta dominio alguno - b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. - c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron para cuando exista base cierta para su cálculo.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 17/08/11. Lía M. M. de Olmedo, Sec..

10 días - 21644 - s/c

La Sra. Juez de 1° Inst en lo Civil v Comercial, de 38° Nominación de la ciudad de Córdoba. Secretario Dr. Gómez Arturo Rolando, en los AUTOS caratulados: "GANDOLFO OSVALDO JOSE Y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE 321930/36 -CUERPO 4"- se ha dictado la siguiente resolución: SE HACE SABER A UD: COMUNA DE ESQUINA-CON JURISDICCIÓN EN PEDANÍA YEGUAMUERTA-DPTORIO PRIMERO-PCIA DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución; AUTO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (N° 555). CORDOBA, doce (12) de Agosto de dos mil once: SE RESUELVE: Aclarar la Sentencia número Doscientos ochenta y tres (283) dictada con fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho (29/08/2008) y en consecuencia disponer que en los Vistos y Resuelvo Punto 1), debe omitirse el párrafo que dice: "... todas fracciones que en línea quebrada con una pequeña inflexión hacen 1.201,05 ms", y en donde dice: "... desde el punto A-E...", debe decir: "... desde el punto A-F...". Tómese razón en la Resolución referenciada y en el Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.- Elbersci, María Del Pilar. Juez de 1ra. Instancia. Queda Ud. legalmente notificado. Córdoba, Agosto de 2011

10 días - 21630 - s/c

Autos: "VETTORELLO, Marcelo Gabriel y otros - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. N° 1413714/36)". Decreto: "Córdoba 05 de mayo de 2011. Agréguese. Por

iniciada la presente demanda d'usucapión, la que se tramitará conforme lo prescripto por el art.782 CPC y siguientes. Cítese y emplácese a: 1) A Sucesores de Felipe Mendez Diz, con domicilio en Paraná 1255-Piso 3- Capital Federal, 2) a los colindantes señores: a) Mártires Escudero, con domicilio en calle Pública s/n, Mendiolaza, b) Plácido Romero SACIF, con domicilio en Medrano 585-Capital Federal, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, 4) A los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario propuesto por la parte, 5) En los términos del art.784 CPC a la Provincia y a la Municipalidad de Mendiolaza, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. Notifíquese". Fdo: Osvaldo Eduardo PEREYRA ESQUIVEL, juez; Clara Patricia LICARI de LEDESMA, secretaria. Descripción del inmueble objeto del juicio: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo designado oficialmente como Lote 30, Manzana B, Departamento 13, Pedanía 04, Pueblo 36, C: 01, S: 02, M: 255, P: 30, según nomenclatura de la Dirección General de Catastro, ubicado en la localidad de Mendiolaza, Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Barrio El Perchel, Provincia de Córdoba. Que mide y linda: al Norte: 41,02 m, con una porción de la parcela 15 lote 7 parte, titular Felipe Rafael Méndez -Diz, MFR° 1.113.540, la que actualmente se integra a la denominada parcela 29 lote 29 posesión de Mártires Escudero, plano expte. 16835/2006 de la Dirección General de Catastro; al Sur: 39,50 m, con la parcela 21 lote 65 de propietario desconocido; al Este: 21,02 m, con la parcela 9 lote 6B, con la parcela 8 lote 6A, MRF° 383.972, de propiedad de los comparecientes Marcelo Gabriel VETTORELLO, Cecilia Inés VETTORELLO, Silvina Gabriela VETTORELLO y Paula Andrea VETTORELLO; al Oeste: 14,46 m, con la parcela 15 lote 7 parte, superficie remanente del dominio MFR° 1.113.540 de Felipe Rafael Mendes Diz afectado por posesión. En el Registro General de la Provincia la fracción de terreno que se pretende usucapir, afecta parte de la parcela 15, resto de superficie del lote 7 inscripto bajo el dominio Matrícula 1113540, titular registral Felipe Rafael Mendes Diz (100%). Juzgado de 1o Inst y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. 26/5/2011.-

10 días - 15111 - s/c.-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. En los autos caratulados "OYOLA LEANDRO OSMAR - MEDIDAS PREVIAS A LA USUCAPION" (Expte. Letra O, 59, año 010), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 15 de AGOSTO del año 2011.- Agréguese el oficio acompañado.- Proveyendo a la demanda de fs. 34, por iniciada la demanda de usucapión en contra de los SRES. ALFREDO ARGANARAZ, CARLOS ALFREDO ARGANARAZ Y PALIZA, MARIA ALEJANDRA ARGANARAZ Y PALIZA y MARIA ESTER ARGANARAZ Y PALIZA y contra quien se considere con derecho al inmueble denunciado, Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho y tomar

participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SRES. JOSE MARDOQUEO FIGUEROA, ANACOCCHIARINI DE FERRAZOLI, SERGIO EDGAR RE, y DARIO FAUSTO RE, para que en calidad de TERCEROS comparezcan a estar a derecho dentro del mismo termino, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, el cual se describe como LOTE 5, de la manzana N° 115 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es 19-05-1564339/1, y cuya superficie es de 366 metros cuadrados, propiedad inscripta bajo el Dominio N° 1975, F° 2879, T. 11, AÑO 1985, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Diario BOLETÍN OFICIAL y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Numero Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieren corresponder.- Requírase la concurrencia al juicio del SR. PROCURADOR DEL TESORO en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del SR. JUEZ DE PAZ.- Cumplímense en su oportunidad el art. 8 de la ley 5445 y su modificatoria.- OPORTUNAMENTE TRASLADO.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ.- JUEZ.- DRA. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIO.-

10 días - 21595 - s/c

La Sra. Juez Graciela M. Vigilanti, en autos: "MONTAGNA GUILLERMO WALTER s/ Medidas Preparatorias de Usucapión, expte. 91", que tramitan por ante el Juz. Civ, Com, Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secretaria 1 a cargo del Dr. Alejandro D. Reyes, situado en Av. Sarmiento y Franchini, ciudad de Alta Gracia, Córdoba, cita y emplaza a MINERA CHASCHUIL SOCIEDAD ANONIMA O MINERA CHASCHUIL S.A., como titulares del dominio afectado, y/o a quienes se consideren con derechos y a los terceros interesados sobre el inmueble objeto del juicio, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble que se designa como cuatro lotes de terreno ubicados en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, los que de acuerdo a un plano de loteo denominado Pque. Del Virrey, se designan como: "los números uno, dos, tres y dieciocho de la manzana 136, teniendo las siguientes medidas, superficies, y linderos. Lote uno 21,29 m. Al N el calle 48; 35,49 m. Al S el lote 18; 24,53 m. Al O el Av. Virrey Liniers y 20 m. Al E c/ lte. 2; sup. 567,80 m2. Lote dos de fte. 14 m por 35 m.fdo. formando una sup 490 m2, lindando al N c/catle 49, al S c/ite. 13, al O c/ite. 1 y 18 Y al E c/ite. 3. Lote Tres: 14m fte. Por 35m fdo. Sup 490 m2, linda al N c/calle 49, al S c/ite. 12, al O c/ite2 y al E. c/ite. 4. Y Lote dieciocho 18,19 m fte. Al O s/calle Av. Virrey Liniers, 15m al E c/ lte. 2; 46,14 m. Al S c/ ltes. 14, 15 Y 17 y 35,49 m. Al N c/ite. 1. sup 612,22m2". Inscripto al dominio 14781 folio 20381, año 1983 Santa María, Cuentas de rentas provincial: parcela 1: 31061149247/1, parcela 2: 31061149248/0, parcela 3: 31061149249/8, parcela 18: 31061149263/3, Nomenclatura catastral municipal: c.03, s. 01, m.044; Nomenclatura catastral provincial: dto.31, ped.06, pblo.01, e.03, s. 01, m.044, p.G19. Según plano de mensura 0033-46225-09 son sus colindantes: ai Nor-Oeste con la Av. Del Virrey Liniers; al Norte con calle

Ricardo Baibín; al Este con p.4 lote 4 del Arzobispado de Córdoba; al Sur con p. 12 de Minera Chaschuil Sociedad Anónima, con p. 13 y 14 de Beatriz Catalina Cánovas, con p. 15 a nombre de Beatriz del Carmen Pereyra de Montagna, con p. 17 de Mario Ignacio Giménez. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial durante diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin cargo conforme lo determina el art. 783 ter. del CPCC. Alta Gracia, ...9... de Agosto 2011.

10 días – 21452

– s/c

La Jueza de 1ra. Inst. en lo Civ. Ccial. Conc. y Flia. de Deán Funes, (9 de Julio 221 ciudad de Deán Funes) Dra. Emma. Del V. Mercado de Nieto, Secretaria Nro. uno, a cargo de Ta autorizante Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados: "ZAPATA, Eligió Viviano—s/USUCAPION" (Expdte. "Z",003/2008), cita y emplaza a los demandados: DOMINGO VIVIANO ZAPATA o BIBIANO DOMINGO ZAPATA, MI 3.037.822, ADELA ZAPATA, MI 3.385.583, s/c. Buenos Aires s/n, Isla Verde, Dpto. Marcos Juárez, en esta Provincia; MARIO CECCARELLI, Avda. Vélez . Sarsfield N° 3555, CP 5016 Córdoba y PEDRO RUBEN ZAPATA, Morón N° 2919, Córdoba Capital, a la Provincia de Córdoba y terceros interesados, y/o, a quién ó quiénes se considere/n con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer estar a derecho, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, el que se trata de una fracción rural indivisa, identificada como "Establecimiento Los Miquilos", que se individualiza como: (un solo lote, totalmente alambrado con hilos de alambre metálico y postes de madera) con todas las mejoras, lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada en el lugar denominado "Arroyo de las Videlas" ó "Arroyo las Videlas", Pedanía Manzanas, en el Departamento Ischilín de ésta Provincia de Córdoba, y que conforma una única superficie total de DIECIOCHO HECTÁREAS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO Mts.2., (18HAS. 9604Mts.2). Se ubica y se accede al mismo: desde la localidad de CAÑADA DE RIO PINTO, Departamento Ischilín, por camino de consolidado, en una distancia de 0,981 kms., hacia el Norte, se llega al nacimiento del camino consolidado a Sarmiento, localidad distante desde allí, 10 kms. (Al Este). Desde ese acceso en "T", continuando hacia el Norte, por el mismo camino público consolidado, por 2,8 kms., se llega al cruce con la Cañada Sargil. Continuando al Norte, por 2,2 kms., al producirse un recodo en el camino, y éste continuar al Norte (Ischilín Viejo), nace un camino público hacia el Oeste-Oeste Sur, mediante el cual, desandando 1,1 kms., se llega al predio rústico cuya prescripción adquisitiva se instrumenta, en su extremo -Este-Sur-Sur: (Esquineros DOS y TRES) Posición (2) y (3), y que se describen: "II) Esquinero ESTE-SUD: Posición DOS: Que se identifica en el plano de mensura como esquinero (2), se encuentra precisamente conformando el esquinero, con la parcela colindante al Este, y el camino público. Desde el mismo esquinero, al Esquinero TRES, el segmento lineal MIDE 5,02 METROS, dando sobre e) camino público hacia el Este, y desde este esquinero TRES, con posición (3), el segmento que une al mismo, con el Esquinero (4), mide 71,88 mts., dando su frente Este-Sud-Sud, al camino público". COLINDANTES: 1) Al SUR: Camino público de por medio: ALVAREZ MORALES, 2) Al ESTE: Con parcela, sin datos que determinen con exactitud su registro

catastral, con FRANCISCO CASTRO; 3) Al NORTE, Con parcela de mayor superficie (80 has.), donde se incluye la Cuenta sobre la Dirección de Rentas Córdoba, (170122560069) la Parcela sin mayores datos, a nombre de JAIME BARTOLOME. Y 4) Al OESTE, Con camino vecinal de por medio, con mayor superficie de MARIO CECCARELLI. Cítese y emplácese a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, todo bajo apercibimiento del Art. 784 del CPCyC.

10 días – 21277 – s/c.-

En los autos caratulados "GUEVARA ELENA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXP. 1319143/36" que tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1° inst. y 31° nom. de la Ciudad de Córdoba se ha resuelto lo siguiente: SENTENCIA NÚMERO: DOSCIENTOS DIECISEIS. Córdoba, 05 de mayo de 2011. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Rechazar la demanda de usucapición promovida por Elena Beatriz Guevara respecto del inmueble sito en calle Jujuy 2050 de Barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia, el inmueble se encuentra afectado al Dominio 13435 - Folio 16056 - Tomo 65 - Año 1944. II- Imponer las costas a la actora Elena Beatriz Guevara en su calidad de vencida, difiriendo la regulación de honorarios hasta que exista base cierta para ello ". Fdo: Aldo Novak – Juez.

10 días – 21634 - s/c.-

El Sr. Juez de 1a Inst. y 14° Nominación Civ. Y Com. De la ciudad de Córdoba, Dr. Gustavo Ricardo Orgaz en Autos "PANIGO, ISABEL DE LAS MERCEDES - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N°1899188/36", se ha dictado el siguiente Decreto: Córdoba, dieciséis (16) de junio de 2011.- Téngase presente la aclaración formulada.- Al libelo inicial: Por presentada por parte en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido.- Admitase.- Dese al presente trámite de juicio ordinario.- Téngase presente la documental acompañada.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Oportunamente traslade por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto.- Notifíquese.- Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes denunciados para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Notifíquese a los domicilios que constan en autos.- Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.- Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase.- Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C).- Fdo: Gustavo R. Orgaz, Juez; Nora Cristina Azar, Secretaria.-

10 días – 21190 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "RANDLE JULIAN - USUCAPION", que tramitan por ante este Juzg. C. C. y C. de 1o Inst. y 1o Nom. Sec. 2o (Dra. María Leonor Ceballos) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia Número Sesenta y Cinco de fecha treinta de

Junio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Julián RANDLE, D.N.I. N° 16.396.089, CUIT/CUIL: 20-16396089-4, argentino, de profesión empresario, de estado civil casado con Alejandra WIDDERSON, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 710, piso 5°B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es titular de derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Yacanto (Yacanto Sierra), Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como Lote 2541-3515, Hoja N° 2541, Pedanía 03, Depto. 29, Parcela N° 3515 y que se describe de la siguiente forma : partiendo del punto A con rumbo Suroeste-Noreste y un ángulo de 131°04'08" se mide el lado A-B de 245,12 mts hasta llegar al punto B; desde este ultimo punto con un ángulo de 159°59'42" y con rumbo Oeste-Este se mide el lado B-C de 641,48 mts hasta llegar al punto C; desde este ultimo punto con un ángulo de 188°59'25" y con rumbo Oeste-Este se mide el lado C-D de 547,58 mts hasta llegar al punto D; desde este ultimo punto con ángulo de 160°05'39" y rumbo Oeste-Este se mide el lado D-E de 369,01 mts hasta llegar al punto E; desde este ultimo punto con un ángulo de 207°12'37" y rumbo Oeste-Este se mide el lado E-F de 273,30 mts hasta llegar al punto F; desde este último punto con un ángulo de 160°31'56" y rumbo Oeste-Este se mide el lado F-G de 538,01 mts hasta llegar al punto G; desde este ultimo punto con ángulo de 218°39'41" y rumbo Suroeste-Noreste se mide el lado G-H de 459,95 mts hasta llegar al punto H; desde este ultimo punto con ángulo de 155°02'39" y rumbo Oeste-Este se mide el lado H-I de 442,38 mts hasta llegar al punto I; desde este ultimo punto con ángulo de 142°25'16" y rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado I-J de 271,40 mts hasta llegar al punto J; desde este ultimo punto con ángulo de 164°18'15" y rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado J-K de 498,99 mts hasta llegar al punto K; desde este ultimo punto con ángulo 234°00'04" y rumbo Oeste-Este se mide el lado K-L de 253,47 mts hasta llegar al punto L; desde este ultimo punto con ángulo 256°08'24" y rumbo Sur-Norte se mide el lado L-M de 59,98 mts hasta llegar al punto M; desde este ultimo punto con ángulo 100°10'24" y rumbo Oeste-Este se mide el lado M-N de 686,05 mts hasta llegar al punto N; desde este ultimo punto con ángulo 37°07'02" y rumbo Noreste-Suroeste se mide el lado N-O de 373,40 mts hasta llegar al punto O; desde este ultimo punto con ángulo 206°20'44" y rumbo Noreste-Suroeste se mide el lado O-P de 621,98 mts hasta llegar al punto P; desde este ultimo punto con ángulo 123°05'03" y rumbo Este-Suroeste se mide el lado P-Q de 809,96 mts hasta llegar al punto Q; desde este ultimo punto con ángulo 156°48'38" y rumbo Este-Oeste se mide el lado Q-R de 430,66 mts hasta llegar al punto R; desde este ultimo punto con ángulo 200°35'09" y rumbo Este-Oeste se mide el lado R-S de 286,47 mts hasta llegar al punto S; desde este ultimo punto con ángulo 161°06'13" y rumbo Este-Oeste se mide el lado S-T de 317,62 mts hasta llegar al punto T; desde este ultimo punto con ángulo 203°48'28" y rumbo Noreste-Sudoeste se mide el lado T-U de 442,72 mts hasta llegar al punto U; desde este ultimo punto con ángulo 138°26'22" y rumbo Sureste-Noreste se mide el lado U-V de 868,99 mts hasta llegar al punto V; desde este ultimo punto con ángulo 203°32'04" y rumbo Este-Oeste se

mide el lado V-W de 323,296 mts hasta llegar al punto W; desde este ultimo punto con ángulo 156°23'13" y rumbo Sureste- Noroeste se mide el lado W-X de 452,86 mts hasta llegar al punto X; desde este ultimo punto con ángulo 207°09'08" y rumbo Este-Oeste se mide el lado X-Y de 422,51 mts hasta llegar al punto Y; desde este ultimo punto con ángulo 158°51'11" y rumbo Este-Oeste se mide el lado Y-Z de 339,33 mts hasta llegar al punto Z; desde este ultimo punto con ángulo 91°08'35" y rumbo Sur-Norte se mide el lado Z-A de 67,15 mts hasta llegar al punto A; finalmente cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de trescientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos ochenta y dos con setenta y tres metros cuadrados (349 Has. 8.982,73 m2) y linda: al costado Norte: con Arroyo Yacanto y posesión de Luis Hernán FERREYRA (parcela sin nomenclatura), al costado Este: con posesión de Antonio OLGUIN, al costado Sur: con Arroyo sin nombre y posesión de Sucesión FERREYRA (parcela sin nomenclatura) designado como lote 2541-3515 y al costado Oeste: con posesión de Marcos Gabriel TAPIA.- Que surge del Plano de Mensura para Usucapición, confeccionado por el Agrimensor Daniel Lujan RUBIOLLO, mat. Prof. 2736/2 (con aprobación técnica para Juicio de Usucapición de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensura - en Expte. Prov. N° 0033-5.974/05, de fecha 13 de Junio del año 2006, que el inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción.- e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, Dres. Oscar Gastón Bazán y Oscar Antonio Mercau, para cuando exista base determinada.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.- OFICINA, 4 de Julio de 2011.-

10 días – 21116 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "BORENSZTEIN - USUCAPION", que tramitan por ante este Juzg. C. C. y C. de 1o Inst. y 1o Nom. Sec. 1o (Dra. Cecilia María H. de Olmedo) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia número Setenta y Tres de fecha veintinueve de Junio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el señor SEBASTIAN BORENSZTEIN D.N.I. 16.492.529 CUIL N° 20-16492529-4, con domicilio en la calle Ruiz Huidoro N° 1615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentino, de estado civil divorciado, es titular de derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba cuyos datos catastrales son: D: 29 P: 03 H: 2532 P: 4083 y se describe de la siguiente manera: partiendo del punto 1 con rumbo sureste y un ángulo de 81°44' 58" se mide el lado 1-2 de 74,62 mts. hasta llegar al punto 2, desde este último punto y con un ángulo de 98°27'11" y rumbo este se mide el lado 2-3 de 326,42 mts. hasta llegar al punto 3, desde este ultimo punto y con un ángulo de 100°39'44" y rumbo noreste se mide el lado 3-4 de 76,37 mts. hasta llegar al punto 4, desde este ultimo punto y con un

ángulo de 79°08'07" y rumbo oeste se mide el lado 4-1 de 351,52 mts. hasta llegar al punto 1, cerrando de esa manera la figura, todo lo que hace una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos veintiocho con setenta y un metros cuadrados (2Has. 5.228,71 mts²), colindando al costado Norte: con Sucesión de Rodolfo Ferreyra (parcela s/designación catastral - s/ datos de dominio), al costado Este: Sucesión de Rodolfo Ferreyra (parcela s/ designación catastral - s/ datos de dominio), al costado Sur: con Posesión de Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, Lote (Hoja) 2532 - (Parcela) 3983 y finalmente al costado Oeste: con Camino Público. Según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo Villalba, mat/Prof. 1039/1 (CAC), -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-34078/07, de fecha 25 de Octubre del año 2007). El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Oscar Mercau, para cuando exista base determinada para ello.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.- OFICINA, 04 de Julio de 2011.- Cecilia María H, de Olmedo, Sec.

10 días - 21115 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 2 Nelson Humberto Nañez, cita y emplaza, en los autos caratulados: "RAMOS, Gladys Raquel c/ Mercedes del Carmen Fresco y otro- USUCAPION" a las demandadas Sra. Silvia Allamanno y Mercedes del Carmen Fresco o Freco y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres: Mercedes del Carmen Fresco, Máximo Hernando Iglesias y Jorge Juan Fabing Foster ya LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) SEGÚN TÍTULO: a) Lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Cañada", Est. Thea, Ped. San Antonio, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, y se designa en un plano especial de subdivisión como Lote 2 de la Mza. Letra O y es parte del n° 2 del plano de urbanización y loteo, y mide: 22 mts. 875 mms. En su costado O., por donde linda con calle pública; 23 mts. 205 mms. En su costado E., por donde linda con el lote n° 21 de la mza. N° 3, propiedad de la Sociedad "La Cañada Urbanizaciones y Construcciones", 51 mts. 93 cms. en su costado N., por donde linda con el lote n° 1 y 55 mts. 84 cms. en su costado S.,

por donde linda con más terreno del lote n° 2, es decir el lote n° 2 b, ambos de la misma mza O; SUP.TOTAL de 1232 Mts. 62 Dms2. Titular: Allamanno Silvia. Inscripto al Registro de la Propiedad al Folio N° 21197 Año 1949 por conversión a la Matrícula 1233763(23) N° Cta DGR 23020503856/1.- b) Lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Cañada", Estación Thea, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla de esta Pcia. de Cba, designado comercialmente "Parque Residencial de Thea", y señalado como parte Sud del lote N° 1 de la Mza. Letra "O", compuesto de 26 mts. de fte. al O. sobre calle pública por un contrafrente de 26,38 mts. y un fdo. Al N. de 47,49 mts. y un fdo. al S. de 51,93 mts. SUP. TOTAL de 1292,46 M2; lindando: N, resto del lote 1; al S, lote 2; al E. parte de los lotes 1 y 21 de la Mza. 3 y al O. con calle pública.- Se hace constar que en un plano que menciona su título, se designa también como lote número 1 "b" de la Mza. "O". Titular: Mercedes del Carmen Fresco ò Freco. Inscripto al Registro General de la Propiedad al Folio N° 34674 Año 1951. N° de Cta DGR 23020542237/0.- 2º) SEGÚN MENSURA: Se describe como un inmueble sito en calle Copenhague de la localidad de Villa Giardino, Depto. Punilla, Pedanía San Antonio de la Pcia. de Cba, Manzana Oficial O; Lotes 2ª y Lote 1.- Sup. Terreno: 2.063,67 m2., con las siguientes colindancias: Al Norte: Línea A-B = 50,73m colindando con resto de la parcela 6 lote 1b Manzana O de Mercedes del Carmen Fresco. Al Este: Línea: B-C = 38,84m colindando parcela 23 lote 21 Manzana 3 de Máximo Hernando Iglesias. Al Sur: Línea: C-D = 55,84m colindando con parcela 24 lote 2b Manzana O de Jorge Juan Fabing Foster. Al Oeste: Línea D-A = 43,45m colindando con calle Copenhague, afectando la posesión en forma parcial a la parcela 26 lote 1 de la Manzana O de Mercedes del Carmen Fresco, y totalmente a la Parcela 25 Lote 2ª de la manzana oficial O propiedad de Silvia Allamanno.- Fdo: Dra. Cristina COSTE de HERRERO.- Jueza.- Dra. Ileana RAMELLO.- Prosecretaria Letrada.- Of. 18/8/2011.

10 días - 21987 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 10º Nom. Civ. y Com. (Palacio de Justicia I, Caseros N° 551, 2º Piso, sobre pasillo central) de la ciudad de Córdoba, hace saber, que en los autos caratulados "ZUMEL María Alicia y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" N° 879565/36, se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO: cuatrocientos veintisiete. Córdoba, 01 de julio de dos mil once. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ampliar la Sentencia Número sesenta y ocho de fecha treinta de marzo de 2011, y, en consecuencia, conforme lo establecido en los Considerandos III) y IV) del presente. II) Déjese constancia por Secretaría en el protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FIRMADO: Dr. Rafael Garzón: Juez.

10 días - 22234 - S/C.

COSQUIN.-El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "TULIAN LUIS ERNESTO - MEDIDAS PREPARATORIAS (USUCAPION)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín - Secretaria a cargo Dr. Nelson Nañez, se ha dictado la siguiente resolución: Cósquín, 3 de Junio de 2011. Publíquese edicto por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y Diario a determinarse, a los efectos de que comparezcan a ejercer sus derechos todos

los que crean tener interés sobre el inmueble que se trata de prescribir. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado sobre calle Corrientes N° 442, del Barrio Centro, de la Localidad de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, del Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, designado como lote 40 de la Manzana 122, (conforme surge del plano de mensura de posesión realizado por el Ingeniero Civil Cesar Monetti - M.P. 3567- Expediente N° 0033054507/ 10 - Aprobado con fecha 10 de Septiembre de 2010 por la Dirección General de Catastro), que mide y linda: Partiendo del esquinero A con ángulo interno en el mismo de 78°14' su lado A-B: 20.64 mts. Al S.O. con calle Corrientes; Lado BC: 14.61 mts. Formando ángulo de 101°26' con el lado anterior al O. con Parcela 38 de Gabriel Fernando Tauil y Miguel Alejandro Tauil (FºRº Matrícula N° 675.481); Lado C-D: 20,13 mts. Formando ángulo de 88°34' con el lado anterior al N. con parcela 14 de Emilio Gregorio Sainz, (Folio 21229 - Año 1988); Lado D-A: 18,20 mts. Formando ángulo de 91°46' con el lado anterior al E. con parcela 36 de María Elena Taiba (FºRº Matrícula N° 758.941) Y con parcela 37 de Edith del Valle Álvarez de Barrio (FºRº Matrícula N° 997.714). Encerrando una superficie total de 330,87 m2. Esta fracción de terreno se encuentra inscrita a nombre de Margarita del Corazón de Jesús Briguera de Pesce, conforme surge del Dominio N° 18616 Folio N° 22157 Tomo N° 89 Año 1964, extendida por el Registro General de la Provincia de Córdoba. Notifíquese. Fdo. DRA. CRISTINA COSTE DE HERRERO JUEZ - DRA. ILEANA RAMELLO PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - 22648 - s/c.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDO OSMAR - MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION" (EXPT. Letra R, N° 02-año 2010), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Competencia Múltiple de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado la siguiente sentencia: "SENTENCIA NUMERO NOVENTA Y DOS.- Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO RESUELVO: 1) HACER lugar a la acción deducida y declarar en consecuencia al SR. FERNANDO OSMAR RODRIGUEZ, como titular del derecho real de Dominio Obtenido por prescripción adquisitiva veintiañal, del siguiente bien inmueble, conforme plano para usucapir confeccionado por el Ing. Agrim. LAURA CIAFFARONI, expie. N° 0584-001415/2009, visado con fecha 28 de diciembre del año 2009 que se agregara a fs. 1 de autos, con una superficie de 303 metros cuadrados, ubicado en la Localidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, Circunscripción 01, Sección 02, manzana 051, con la designación de parcela 20, lote 20, manzana 48, según consta en la nomenclatura catastral provincial, en la calle ALSINA S/N, distante desde el vértice A de la parcela a 62,50 metros de la esquina N.O. de la manzana (intersección de las calles ALSINA Y PIEDRAS), y distante desde el vértice D de la parcela a 25,56 metros de la esquina S.O. de la manzana (intersección de calle ALSINA y LIMA).- Las medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice D y a partir de allí se deben contar 11,94 mts. con rumbo NORESTE, considerándose éste el frente del inmueble y lindando con calle ALSINA hasta llegar al vértice A, luego con rumbo Sureste se

deben contar 24,26 metros hasta llegar al vértice B lindando con la parcela 11 de Guido Giustazzo, matrícula N° 851.556 (19,05), luego con rumbo SUROESTE se deben contar 11,94 metros en lo que se considera el contrafrente, hasta llegar al vértice C lindando con la parcela 7 de Atilio Bartola Manavella matrícula N° 246.103 (19-05) y desde allí, con rumbo NOROESTE se deben contar 24,26 metros hasta retorna al vértice D, y linda con la parcela 21 de Guido Giustazzo (resto del Lote 5) matrícula N° 851.554 (19-05), se deja constancia que las medidas angulares del inmueble son todas de 90 a, y conforme lo informado por el plano visado por la Dirección Provincial de Catastro, II) Oportunamente publíquese los edictos en el Boletín Oficial y diario de tiraje zonal de conformidad a lo dispuesto por el art. 790 del C.P.C. e inscribáse la presente en el Registro General de la Propiedad con los alcances del art 789 del C.P.C., y simultáneamente proceda a la cancelación del dominio afectado por la presente, y la anotación preventiva de esta resolución, III) imponer las costas en el orden causado, y en consecuencia, se regulan los honorarios profesionales del DR. GONZALO JAUREGUALZO en la suma de pesos dos mil trescientos veintiséis c/ sesenta evos, (\$ 2326,60) según art. 140 bis de la ley 8465, PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER JT DESE COPIA, FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, JUEZ,

10 días - 22608 - s/c

El Sr. Juez de 1a Inst. y 23º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez en los Autos caratulados: "Montoya, René Oscar y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" - (Expte.: N° 1312552/36), hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 29 de Octubre de 2009.- Admitase. Dese trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Don Esterico, Héctor Manuel o a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y publíquese los edictos del art. 783 del CPCC en el Boletín Oficial y diario local a elección... Notifíquese" - FDO: Manuel Rodríguez Juárez - Juez; Mariana E. Molina de Mur - Secretaria.- Córdoba, 19 de agosto de 2011 .-

10 días - 22618 - s/c.-

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 1, Dr. Alejandro D. Reyes, en autos: "Di Ronco Analía - Medidas Preparatorias - Usucapión", cita y emplaza al demandado Sr. Atilio Guillermo Tosini, con domicilio en calle San Lorenzo N° 564 de Villa Ballester, Partido de San Martín - Pcia. de Buenos Aires y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio que se identifica oficialmente como: Una fracción de terreno baldía, designada como Lote N° 2 de la Manzana N° 23, en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en la "Villa Parque" de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que según el plano citado tiene las siguientes medidas y superficie o lo que resulte dentro de los límites que se expresan, mide: 20 ms. de frente al Norte por 41,24 m de fondo, o sea una superficie total de 824,80 metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Recreo, al Sur con fondo de los Lotes 5 y 7, al Este con los lotes 3 y 4 y al Oeste con el lote 1, Designación Catastral N° 31-06-01-03-01-344-002-000 y que según el Plano de Mensura para

usucapión confeccionado por el Ing. Civil Anibal Sebastián Gallará, Mat. N° 2021, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 3 de Abril de 2006 según Expte. Pcial. N° 0033-05750.2005, que consta en autos, corresponde a Lote N° 12 de la Manzana 23 (nueva Identidad) Nomenclatura Catastral n° 31-06-01-03-01-344-012-000, Inscripta en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Cuenta 310608026389, ubicado en calle Recreo entre Progreso y Diagonal Sud. Barrio Lalahenes, de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Provincia de Córdoba mide en su conjunto: Partiendo del punto "A" al Noroeste y con un ángulo de 90° con respecto al lado "BA"; un lado "AD" que mide veinte metros (20m.) en dirección este; desde el punto "D" y con un ángulo de 90° con respecto al lado "AD", un lado "DC" igual a 41,24 metros; en dirección Sur; desde el punto "C" y con un ángulo de 90° con respecto al lado "DC" un lado "CB" que mide 20 mts. en dirección oeste; desde el punto "B" y con un ángulo de 90° con respecto al lado "CB", lado "BA" que mide 41,24 mts. en dirección Sur Norte, cerrando de esta manera la superficie de 824,80 m2. en el punto "A". Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al Norte es decir del punto "A" al "D" del plano de mensura, lida con calle Recreo; en dirección Norte Sur, es decir desde el punto "D" al "C" del plano de mensura, con resto de parcela N° 9, con parcela N° 10 de Oscar Arturo Ramallo, con Parcela N° 11 de Héctor Fabián Chavarría y con Parcela N° 1 de Susana del Valle González. Inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. de Córdoba en la Matrícula N° 1113600 a nombre de Atilio Guillermo Tosini; DGR 310608026389, Nomenclatura Catastral Municipal N° 03-01-023-012-000; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Diario Jus de San Martín-Villa Ballester-Provincia de Buenos Aires, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía y Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble como Terceros Interesados en los términos del art. 784 del C.P.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia para que en el plazo de tres días comparezcan y hagan valer sus derechos si les correspondiere y a los colindantes: José Di Ronco, Romina Di Ronco, Amadeo Chávez, Oscar Arturo Ramallo, Héctor Fabián Cavaria y Susana del Valle González mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Dra. Vigilanti Graciela (Juez); Dr. Belitzky Luis (Prosecretario Letrado). Of.: 10/6/2009. Otra Resolución: Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, aclárese el proveído que antecede en el sentido que el domicilio al que corresponde notificar al Sr. Atilio Guillermo Tosini es Recreo N° 356 y asimismo aclárese el nombre del Sr. Héctor Fabián Cavaria, debiendo decir Héctor Fabián Chavarría. Notifíquese conjuntamente con el proveído que antecede. Fdo.: Dra. Vigilanti Graciela (Juez); Dr. Belitzky, Luis (Prosecretario Letrado). Of. 6/8/2009. Otra Resolución: Téngase presente la rectificación del lindero denunciado. En su mérito cítese a Claudio Alcaraz en los términos del proveído de fecha 10/6/10 (fs. 67), debiendo transcribirse el proveído referenciado al notificar el presente. Fdo.: Alejandro Daniel Reyes (Secretario). Of., 2/6/2011.

10 días - 16101 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C. y C. 2da. Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores, Cba., en autos: "Frontera, Jorge Alfredo -

Usucapión", cita y emplaza a Pastora Sofía ó Sofía Pastora, Angel Norese, Orlanda Catalina Norese y Antonia Norese, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, se encuentra ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, lugar Piedra Pintada, Municipalidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, designado como Lote 78, que mide y limita: al Norte, cuarenta metros, lindando con calle Luis Torres Amaral, al Este mide treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros, lindando con Parcela 13 Camponovo de Fisigaro Thelma Azucena D.6057 F 7439 - T 30; al Sur mide cuarenta metros ocho centímetros, lindando con Antonio José Mogadouro y Nélica Rosario Villareal de Mogadouro, parcela 15, D. 41277 F 58473 T 234 A 1980 y al Oeste mide treinta y un metros noventa y un centímetros y limita con María Josefina Miorin de Miguel, Parcela 9D 5564 - F 6860 - T 28 A 1959. Encerrando una superficie de Un mil trescientos veintitrés, veinte metros cuadrados. Todo según expediente de mensura N° 0033-5988 105, realizado por el ingeniero Mario A. Bernaldez, mat. 3124, aprobado con fecha 15 de septiembre de 2006. Según plano de mensura para usucapión relacionado afectaría Matrículas 937921, 933541, 892508 y 892509, Números de cuenta: 29010912851/1; 29010934449/2; 29010937172/4. Cítese como colindantes y terceros interesados a Thelma Azucena Camponovo de Fisigaro, Antonio José Mogadouro, Nélica Rosario Villareal de Mogadouro y María Josefina Miori de Miguel, a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Dolores para que en el término precitado comparezcan a estar a derecho a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. V. Dolores, 26/7/11. Susana Gorordo de G. Zugasti, Secretaria.

10 días - 20846 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "GOMEZ, Ana Lidia - USUCAPION", mediante Sentencia N° 69 del 13/06/11; a resuelto: "Villa Dolores, 13 de junio de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la Sra. ANA LIDIA GOMEZ, argentina, D.N.I. N° 14.411.020, CUIT N° 27-14411020-5, de estado civil casada con José Alberto López, D.N.I. N° 14.693.343, con domicilio en la calle Guayaquil N° 302, Villa Dolores, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de un inmueble que de acuerdo al plano de mensura, confeccionado por el agrimensor Carlos M. U. Granada, con fecha de visación 23 de julio de 2007 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-16091/06, se encuentra ubicado en zona urbana, ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre la calle Guayaquil N° 302, esquina calle Juan de Garay, designado como Lote: 28 de la Manzana 09, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura

Catastral: Depto. 29, Pedanía 01, Pueblo 26, Circunscripción 03, Sección 01, Manzana 09 y Parcela 28, y se describe de la manera siguiente: A partir del punto A, con ángulo de 90°02' con rumbo Este se mide el lado A-B de 22,65 mts; desde el punto B, con ángulo de 135°23' con rumbo Sudeste se mide el lado B-C de 3,29 mts; desde el punto C, con ángulo de 134°51' con rumbo Sur se mide el lado C-D de 12,70 mts; desde el punto D, con ángulo de 89°37' con rumbo Sudoeste se mide el lado D-E de 25,06 mts; desde el punto E, con ángulo de 90°07' con rumbo Norte se mide el lado E-A de 14,95 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 372,26 mts.2., resultan sus colindantes: Al NORTE, con calle Juan de Garay; al ESTE, con calle Guayaquil; en su lado SUR, con Fidel Angel Robledo y Miguel Angel Manzone (Pare. 07; Matr. N° 359830 (029) y; al OESTE, con Francisco Ramos y Antonia Longo de Ramos (Pare. 05; Matr. N° 1.129.953). El inmueble afecta de manera parcial a la Matrícula F/R N° 1.129.951, a nombre de Francisco Ramos y Antonia Longo de Ramos, empadronada en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-1049509/7, por lo que se ordena la anotación preventiva en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 CPCC ... Fdo: Graciela Celli de Traversaro. JUEZ". Villa Dolores, 02 de agosto de 2011. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 22795 - s/c

El Juz. Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN - PREPARA DEMANDA DE USUCAPION" (Exp. 06/2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 3 de Agosto de 2011.- Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas.- Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse.- (art. 783 del C. de P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiase.- Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese.- Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo.NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Esteban Angulo - Secretario. El inmueble que se pretende usucapir según plano confeccionado por el Ing. José Luis Marinelli aprobado por la Dirección Gral. de Catastro (Expte. 0033-44270/2009), es el siguiente: LOTE DE TERRENO ubicado en el Municipio de Villa de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del

Eje, en la calle Ruta Nacional N° 38 s/n esq calle Juan Lavalle s/n, Barrio Villa Vieja. Cuyo poligonal límite está formado por tres vértices y cuyo desarrollo es: partiendo desde el vértice A con rumbo Nor-Este y a una distancia (A - B) de 79,55 metros encontrando el vértice B, lindando este recorrido con calle Rondeau; con un ángulo interno de 90° 00' 00'' y rumbo Sud-Este y una distancia (B - C) de 51,40 metros encontrando el vértice C, lindando este recorrido con calle Juan Lavalle, con un ángulo interno de 57° 07' 56'' y un rumbo Nor-Oeste y una distancia (C - A) de 94,71 metros encontrando el vértice A, con un ángulo interno de 32° 52' 04'', punto de partida, lindando este recorrido con Ruta Nacional N° 38, cerrando el polígono límite de posesión con una SUPERFICIE TOTAL DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.044,43 m2)". Que la posesión afecta EN FORMA TOTAL el Dominio N° 17.476 Folio N° 20.918 del Año 1946 a nombre de BALDOMERO ARMANDO ANTONIO SATORRE.-

N° 23079 - s/c.

El Sr. Juez de 1o Inst. y 2o Nom. Civ. Com. y Conc. de la ciudad de Villa Dolores (Cba.), Secretaría Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos caratulados "CHACON MARIA BLAZA - USUCAPION" (Expte. Letra "C"; N° 10-1nic.13-06-08), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio y que se describe a continuación como: "Un inmueble ubicado en el lugar denominado La Ramada, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, República Argentina, con las siguientes medidas: entre los puntos A-B y con un ángulo de 66°28' mide = 20,48 ms.; entre los puntos B-C y con un ángulo de 186°12' mide = 44,06 ms.; entre los puntos C-D y con un ángulo de 176°27' mide = 38,42 ms.; entre los puntos D-E y con un ángulo de 187°10' mide = 73,42 ms.; entre los puntos E-F y con un ángulo de 242°37' mide = 7,98 ms.; entre los puntos F-G y con un ángulo de 113°41' mide = 66,31 ms.; entre los puntos G-H y con un ángulo de 189°19' mide = 57,90 ms.; entre los puntos H-I y con un ángulo de 91°18'22" mide = 137,68 ms.; entre los puntos I-J y con un ángulo de 271°17' mide = 92,95 ms.; entre los puntos J-K y con un ángulo de 178°08' mide = 41,53 ms.; entre los puntos K-L y con un ángulo de 160°50' mide = 46,79 ms.; entre los puntos L-M y con un ángulo de 116a38' mide = 23,12 ms.; entre los puntos M-N y con un ángulo de 245°43' mide = 55,49 ms.; entre los puntos N-O y con un ángulo de 186°01' mide = 178,24' ms.; entre los puntos O-P y con un ángulo de 178°48' mide = 85,04 ms.; entre los puntos P-Q y con un ángulo de 77°53' mide = 32,94 ms.; entre los puntos Q-R y con un ángulo de 200°52' mide = 2,55 ms.; entre los puntos R-S y con un ángulo de 228°57' mide = 26,62 ms.; entre los puntos S-T y con un ángulo de 159°45' mide = 22,57 ms.; entre los puntos T-U y con un ángulo de 165°10' mide = 25,48 ms.; entre los puntos U-V y con un ángulo de 153°10' mide = 17,64 ms.; entre los puntos V-W y con un ángulo de 202°13' mide = 24,48 ms.; entre los puntos W-X y con un ángulo de 171°14' mide = 24,48 ms.; entre los puntos X-Y y con un ángulo de 199°05' mide = 45,90 ms.; entre los puntos Y-Z y con un ángulo de 162°24' mide = 32,81 ms.; entre los puntos Z-A1 y con un ángulo de 122°39' mide = 28,16 ms.; entre los puntos A1-B1 y con un ángulo de 200°31' mide = 62,91 ms.; entre los puntos B1-C1 y con un ángulo de 134°50' mide = 19,42 ms.; entre los puntos C1-D1 y con un ángulo de 210°53' mide = 24,66 ms.; entre los puntos D1-E1 y con un ángulo de 160°25' mide = 16,87

entre los puntos E1-F1 y con un ángulo de 221°43' mide = 6,87 ms.; entre los puntos F1-G1 y con un ángulo de 146°25' mide = 10,39 ms.; entre los puntos G1-H1 y con un ángulo de 158°12' mide = 68,28 ms.; entre los puntos H1-I1 y con un ángulo de 137°32' mide = 12,14 ms.; entre los puntos I1-J1 y con un ángulo de 223°48' mide = 33,88 ms.; entre los puntos J1-K1 y con un ángulo de 134°24' mide = 29,03 ms.; entre los puntos K1-L1 y con un ángulo de 179°45' mide = 244,82 ms.; entre los puntos L1-M1 y con un ángulo de 167°44' mide = 97,00 ms.; entre los puntos M1-N1 y con un ángulo de 193°44' mide = 92,07 ms.; entre los puntos N1-O1 y con un ángulo de 149°30' mide = 2,70 ms.; entre los puntos O1-P1 y con un ángulo de 148°02' mide = 58,39 ms.; entre los puntos P1-Q1 y con un ángulo de 215°19' mide = 5,56 ms.; entre los puntos Q1-R1 y con un ángulo de 259°31' mide = 30,26 ms.; entre los puntos R1-S1 y con un ángulo de 205°17' mide = 19,47 ms.; entre los puntos S1-T1 y con un ángulo de 112°24' mide = 3,34 ms.; entre los puntos T1-U1 y con un ángulo de 211°10' mide = 56,03 ms.; entre los puntos U1-V1 y con un ángulo de 230°47' mide = 21,79 ms.; entre los puntos V1-W1 y con un ángulo de 148,30' mide = 42,71 ms.; entre los puntos W1-X1 y con un ángulo de 266°21' mide = 87,47 ms.; entre los puntos X1-Y1 y con un ángulo de 58°42' mide = 52,32 ms.; entre los puntos Y1-A2 y con un ángulo de 199°14' mide = 48,40 ms.; entre los puntos A2-B2 y con un ángulo de 88°22' mide = 182,83 ms.; entre los puntos B2-C2 y con un ángulo de 228°28' mide = 23,63 ms.; entre los puntos C2-D2 y con un ángulo de 214°47' mide = 1,99 ms.; entre los puntos D2-E2 y con un ángulo de 205°7' mide = 98,49 ms.; entre los puntos E2-F2 y con un ángulo de 81°19' mide = 66,51 ms.; entre los puntos F2-G2 y con un ángulo de 93°48' mide = 105,25 ms.; entre los puntos G2-A y con un ángulo de 267°39' mide = 69,94.- Todo lo cual encierra una superficie total aproximada de VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO MIL METROS CUADRADOS (24 Ha. 5.000 m2).- El cual linda al Norte con Posesión de Rosa Haydee Chacón; al Oeste, con Posesión de Santos Rodríguez y Posesión de Suc. Frailan Becerra; al Sud, con resto de propiedad N° 290509488264, y Posesión de Manuel Agustín Rodríguez; y al Este, Posesión de Ciro Cuello"; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cita también como terceros interesados y colindantes a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a Froilán Becerra o su Sucesión, a Santos Rodríguez, a Ciro Cuello, a Fermin Lencina, a Manuel Agustín Rodríguez, a Roberto Fenoglio, a Juan Diego Chacón, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Oficina, 26 de agosto de 2011.-

10 días - 22748 - s/c.-

Juzg. 43 Nominación Civil y Comercial-Tribunales Uno - Caseros N° 551 - P.B. sobre Bolívar Secretaría: Única. Se saber a Ud. que en los autos caratulados Soto Antonio - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" - Expte. N° 545937/36. Se ha dictado la siguiente resolución: Auto Numero: Seiscientos doce. Córdoba, veinticuatro de agosto de dos mil doce. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: l.- Rectificar la sentencia Numero ciento noventa y ocho, de fecha 23 de junio de 2006, glosada a fojas 223/226 y en lo resuelto de la resolución aludida, donde dice: "(...) que mide 12,50 metros de frente por 21,25 de fondo, con superficie 265,625 metros cuadrados; Linda al N-0 con

calle Pasco (hoy Nazca), al S-E parte de lote 2, al N-E lote 1 y al S-0 con calle 19. Dista 12,50 metros de la esquina formada por las calles Pasco (hoy Nazca) y 10 (hoy José Cabero). ..." debe decir "(....) que mide 12,50 metros de frente por 21,25 metros, de fondo, con una superficie de 265,62 metros cuadrados. Linda: al N-0 con calle Nazca, al S- E con María Herminia Sánchez, Parcela y Lote. 2, al N-E con Candida Rosa Bravo, Parcela y Lote 1, al S-O con Domingo Augusto Ferrin o Augusto Antonio Ferrin, Parcela y Lote. 19. Dista 12,38 ms de la esquina, formada por calles Nazca y 10 (...)" Fdo. Dr. Héctor G. Ortiz, Juez.

10 días - 22924 - s/c.

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "PEREZ Héctor José-Medidas Preparatorias de Usucapión", cita y emplaza a: 1) El demandado Sr. Norberto Halpern, por medio de edictos que se publicarán por cinco días (5) en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de veinte días a contar del último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar de La Cruz Mat. Prof. N° 1212/1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 4 de Octubre de 2007 Expte. 033-26476/07, se Designa como: Lote 016, Manzana 36A; ubicado en Santa Rosa de Calamuchita, Villa Strada, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita con las siguientes medidas y lindes: 20,00 metros desde puntos A al B en su frente Norte, lindando con calle Los Jilgueros; 30,95 metros desde el punto B al C en su costado Este, lindando en una parte con Parcela 3 MFR 254 703/1 PH1 de Héctor José Pérez y en otra parte con Parcela 3 MFR 254 703/2 PH2 de Ricardo José Suárez; 20,00 metros desde el punto C al D en su fondo Sur, lindando en parte con Parcela 4 de Jaime Groisman F° 11486 A° 1957 y en otra parte con Parcela 13 de Claudia Celina Minucci MFR 389.326; 30,47 metros desde punto D al A en su costado Oeste, lindando en parte, con Parcela 14 de Sexto Minucci F° 33190 A° 1985 y en otra parte con Parcela 15 de Miguel Ángel Gonzáles, Alicia Liliana Catalani MFR 345.180; conformando una única posesión de 614,20 metros cuadrados de superficie. Afectando el siguiente dominio según su correspondiente título inscripto en el Registro General de la Provincia: Lote N° 2 de la Mza. 36 A del Plano de Villa Strada, Sta. Rosa de Calamuchita, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, inscripto en R.G.P. en Folio Real, Matricula 980.236 (por conversión del F° 54144/1951) a nombre de HALPERN Norberto. Dr. Battagliero, Sec. Río Tercero, 23 de agosto de 2.011.-

10 días - 22921 - s/c.-

VILLADOLORES. El Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2da. Nominación, de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez; Secretaría 4ta., a cargo de la Dra.

María Victoria Castellanos; en los autos "C-25/05" rotulados "CARRANZA, MARIA JACINTA Y OTROS - USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regí. N° 29 Serie "B" del 11-12-01, durante dicho término (30 días) y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados en la forma antes dispuesta a los colindantes José Ricardo Gallardo/ Francisco Bernardo Oviedo, María Ninfa Gallardo de Reyna, Alfonso María Casas y María Graciela Domínguez, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro.- El inmueble a usucapir se halla ubicado en el LOTE 2541-0605, en el paraje denominado TRAVESÍA en la pedanía LUYABA, del Departamento SAN JAVIER de esta provincia de CÓRDOBA; representando una superficie de 194 hectáreas 9.047,03 metros cuadrados; nomenclatura catastral: Departamento 029^ Pedanía 04, Hoja 2541 y Parcela 0605: (029-04-2541-0605). Siendo sus colindantes y medidas las siguientes: al Norte, colinda con una parcela sin designación catastral, ocupada por los Señores José Ricardo Gallardo y Francisco Bernardo Oviedo; y mide desde el punto "A" al "B" 724,51 mts., con 167°12' de variación y orientación Sudoeste-Noreste; desde el punto "B" al "C", 379,01 mts. con 162° 41' de variación y orientación Oeste-Este; desde el punto "C" al "F" colinda con una parcela sin designación catastral, ocupada por la Señora María Ninfa Gallardo de Reyna, midiendo desde el punto "C" al "D" 1.177,05 mts., con 191° 59' de variación y orientación Noroeste-Sudeste; desde el punto "D" al "E", 1.354,33 mts., con 181°54' de variación e idéntica orientación anterior, y desde el punto "E" al "F", 631,57 mts. con 93°4' de variación e idéntica orientación anterior; al Este, colinda con parcela sin designación catastral, ocupada por los Señores José Ricardo Gallardo, Alfonso María Casas y Marta Graciela Domínguez; y mide desde el punto "F" al "G" 430,91 mts., con 87°18' de variación y orientación Norte-Sur; al Sur colinda con parcelas sin designación catastral, ocupadas por personas desconocidas; y mide desde el punto "G" al "H", 1.248,23 mts., con 175° 22' de variación y orientación Este-Oeste; desde el punto "H" al "I", 290,34 mts., con 177°36' de variación y orientación Este-Noroeste; desde el punto "I" al "J", 101,35 mts., con 178°25'/de variación y orientación Sureste-Noroeste; desde el punto "J" al "K", 879,17 mts., con 178°49' de variación e idéntica orientación; desde el punto "K" al "L", 305,94 mts. con 180°05' de variación e idéntica orientación; desde el punto "L" al "M" 14,92 mts., con 182°44' de variación e idéntica orientación; desde el punto "M" al "N" 366,92 mts. con 187°09' de variación e idéntica orientación; desde el punto "N" al "Ñ", 159,24 mts., con 180°15' de variación e idéntica orientación; desde el punto "Ñ" al "O", 868,04 mts., con 90°19' de variación e idéntica orientación; y al Oeste, colinda con una parcela sin designación catastral, ocupada por el Señor José Ricardo Gallardo; que cerrando el perímetro, mide desde el punto "O" al "A" 344,92 mts., con 104°31' de variación y orientación Sur-Norte. VILLA DOLORES, 18 de agosto de 2011.- Dra. María Victoria Castellanos, Secretaria.

10 días - 22768 - s/c

VILLA DOLORES. La señora Jueza Dra. Celli

de Traversaro de 1o Ins. Civil Com. y Conc. de 1o Nom. Secretaría N° 2 Dra. Ceballos, de la ciudad de Villa Dolores, en autos "SANCHEZ PEDRO HORACIO EGIDIO Y OTRA - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: SETENTA de fecha 26 de julio de 2011- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Pedro Horacio Egidio SANCHEZ, DNI. 7.987.156, CUIT/L N° 20-7987156-8 y la Sra. Erna Stella MARICHICH, DNI. 5.090.151, CUIT/L N° 27-5090151-9, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Siria N° 27, de esta ciudad, departamento San Javier, provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (50%), obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en calle avenida Belgrano esquina Siria, designado como Lote 43 de la manzana 33 - Que dicho Inmueble, se describe de la manera siguiente: en el costado Norte, desde el punto A con rumbo ESTE % Sur Este al punto B, 21 m, y linda con parcela 38 Tasses de Salomón Lola o Dolores; en el costado Este, desde el punto, B con rumbo Sur % Sur Oeste, al punto Cr 31, 15 m; y linda con calle Siria; en el costado Sur, desde el punto C, con rumbo Oeste Norte % Norte, al punto D, 21 m, y linda con Avenida Belgrano y cerrando el perímetro en el costado Oeste desde el punto D con rumbo Norte % Noreste, al punto A, 31, 15 m, y linda con Parcela 19 Sociedad Siria de Unión y Fraternidad - Todo lo que hace una SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE METROS CUADRADOS (654,15 M2), según datos enunciados y que surgen del plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estada conforme plano para Juicio de Usucapión y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 18/04/2007 bajo el Expte. N° 0033-19.887-2007, agregado a fs. 3.- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera total el D° 35.662, P 42.103, Año 1951, Parcela N° 37, Mz. 12, S 03, C 01 a nombre de Tasses de Salomón Lola o Dolores y Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-2.166.201/7, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P. C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.-) d) Cumplimentar las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción - e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Eugenia Machuca para cuando exista base determinada.- Protocolícese y dese copia-Oficina, 08/08/11. Fdo. María Leonor Ceballos - Secretaria.

10 días - 23042 - s/c

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: "MALDONADO CARLOS MARIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS" Expte n° 63908, Secretaria cargo de la Dra. Pelaez de Ruiz Moreno ha resuelto:..... Por iniciado el proceso de USUCAPION DEL INMUEBLE identificado como lote 13 y 14 de la manzana 4 de Villa Carlos Paz, inscripto a la Matricula 1231693 (23), el que tramitara como JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los

TITULARES DOMINIALES de dicho inmueble: VAN POUCKE JUAN Y VERSTRAETEN ANGELA para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. NOTIFIQUESE A LOS MISMOS a todos los domicilios que surgen de autos de los informes librados en virtud del art. 781 inc.1 del CPCC. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 11 de diciembre de 2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión). Asimismo cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en su derechos a los colindantes: Parcela 10: MARIA ROSA DEL CARMEN ALONSO; Parcela 11: JACINTA HIRON; Parcela 29: HEREDEROS DE JUAN ANZAUDO, A SABER: CARMEN ROIG Y VICENTE ANZAUDO; Parcela 14: GERARDO ARBELOA; Parcela 24: CARLOS GALFIORE y Parcela 500: SUCESORES DE HECTOR MALLET, A SABER: MARIA TERESA BAJO Y ANGELICA CLARA DE MALLET. CÍTESE A LA PCIA. DE CORDOBA Y MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ en los términos del art. 784 CPC. Líbrense edictos para ser fijados en dicha MUNICIPALIDAD, donde debieran ser exhibidos por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Coloque en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin OFICIESE AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA.- Fdo. Dr. Andrés Olcese: Juez.- El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y se describe: Lote de terreno numero 13 y 14 de la manzana 4 de Villa Carlos Paz, ubicado en Pedanía San Roque, DEPARTAMENTO PUNILLA de esta provincia, que miden unidos: 40 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea 1920 MTS2, lindando: al S.E. calle Roque Sáenz Peña; al S.O. con lote 9, 11 y 12; al N.O. lote 7 y 8 y al N.E. lote 15.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 4825, Folio 5822, Tomo 24 del año 1942-hoy Matrícula 1231693 (23).-Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo al n° 2304-0309047/1 y 2304-0481496/1 y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo la Nomenclatura Catastral: Dep.23, Ped.04, Pblo 55, Circ.40, Secc. 01, Manz. 025, Parc. 035.-Villa Carlos Paz, 21 de Agosto de 2011.- M. Fernanda Giordano de Meyer – Pro-secretaria Letrada.

N° 23519 – s/c.

BELL VILLE - El Juez de 1° Inst. y 2° Nom., Sec. N° 4 de Bell Ville, hace saber que en autos: "Zuvialde Rene Alfredo y otros - Usucapión". Se ha dictado la siguiente: "Sentencia N° 323. Bell Ville, 4/7/2011... Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de Usucapión deducida por los Sres. René Alfredo Zuvialde; Olga Ofelia Zuvialde; Olga Nélica Zuvialde y Juan Saturnino Zuvialde, declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs. 3, a favor de los nombrados, que se describe como: ubicado en el Aromito, Pedanía Litín, Dpto. Unión, Pcia. de Cba., que es un rectángulo cuyas medidas están formadas por las siguientes medidas: 603,36 metros en su costado oeste; 609,54 metros en su costado sur, por 496,66 metros en su costado norte, lindando al sur con lote (Wenceslada Español)

hoy Rene Zuvialde, al norte arroyo del acequion y resto de propiedad de Amancio Español y luego con propiedad de Gambino Hermanos, al este con Produ Brang S.A., al este con calle pública. Formando una superficie total de 35 hectáreas 8757 metros cuadrados (35 has. 8757 m2.); inscripto por ante el Registro General de la Pcia. en el D° 360 F° 286 vta. T° 2 Año 1918". Empadronado en D.G.R. en cta. 360123603351. II) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. y en otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Pcia. y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por la presente. IV) Costas a los actores, difiriendo la regulación de los honorarios del Dr. José L. Bernasconi... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. E. Molina Torres, Secretaria. Dr. G. Copello, Juez.

10 días - 20642 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1o C.y C. Fernando Aguado, Secr N°2, en "BRUNO DANIEL RODOLFO Y OTRA - PREPARA DEMANDA DE USUCAPION (HOY USUCAPION) N° 01/05"- Decreta: SENTENCIA NÚMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE. Cruz del Eje, Veinticinco de Agosto de Dos Mil Once - Y VISTOS:... RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida declarando a los Sres. DANIEL RODOLFO BRUNO y LILIANA MARIA LAGOMARSINO titulares del Derecho de Dominio sobre el inmueble descrito en autos, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrado en la Dirección de General de Catastro de la Provincia en el Plano de Mensura N° 0033-91253-04, designado como Lote N° 152- 5165, ubicado en la Pcia. de Córdoba, Departamento Cruz del Eje, Pedanía San Marcos, en el lugar denominado "La Gramilla", cuya nomenclatura catastral es Dpto: 14- Ped: 05- H: 152- P: 5165, Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la Cuenta N° 140515120111 a nombre de López Daniel Norberto, sin afectar dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad.- II) Oportunamente ordénese las Inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.- III) Publíquense Edictos, oportunamente, de la presente resolución por el termino de ley.- IV) Costas al Actor, a cuyo fin Regúlense Provisoriamente los Honorarios Profesionales del Dr. Miguel Ángel Ahumada.- V) Protocolícese, Hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dr.: Fernando Aguado- Juez.- Quedan Ustedes Notificados- Cruz del Eje, Agosto del 2011.

N° 23078 - s/c.-

El señor Juez de 1o Instancia y 49° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Sec. Dra. Barraco de Rodríguez Crespo, en los autos caratulados "ÑAÑEZ Roque Adolfo y Otro c/ TORRES GUTIERREZ de CASTELLANO María Cecilia-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 1544430/36, ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, veintiuno (21) de diciembre de 2010. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitáse. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada.

Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.de P.C.) - Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar- Juez; Dra. María Cristina Barraco-Secretaria." Oficina, /08/2011 -

10 días - 23189 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Zambelli, Juan Luis - Usucapión" Expte. "Z/07-08" que tramitan por ante este Juzg. C.C.C. de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Armido Sieno Cragno y/o sus sucesores y a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; y a los colindantes: Marcos Eugenio Astorga y Nocolosi ó Nicolosi Calogero ó sus suc.: Terceros interesados; Art. 784 CPCC. Una frac. de terreno, con todo lo edific., ubicada sobre calle Edison esq. Alta Gracia de Mina Clavero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto, Cba., desig. Lote "20" de la Mz. "50", mide: N: lado AB: 18 m.; S: EF: 22 m.; E: lados: BC: 4.88 m.; CD: 5,15 m. y DE: 6,35 m.; y O: FA de 15,35 m. Superf.: 324,51 ms2. Linda: N: c/calle Alta Gracia; S: c/Juan Luis Zambelli; E: c/calle Edison; y O: c/Nicolosi ó Nocolosi Calogero. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 17 de Agosto de 2011. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 21692 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "POLDONI, Ana Rosa y Otro - USUCAPION" (Expte. "P", N° 6/2005), hace saber que, por Auto Interlocutorio N° 309, del 24-06-2011, rectificó la Sentencia N° 255, del 17-11- 2010, de modo que esta última resuelve hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, los Sres. Ana Rosa Poldoni y Juan Alberto Poldoni han adquirido la propiedad del inmueble designado como LOTE 8 (4); y el Sr. Carlos Ernesto Senn ha adquirido la propiedad del predio que se designa como LOTE DIEZ (7); ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, agosto 31 de 2011

10 días - 23384 - s/c

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "TUBIO SONIA VALERIA Y OTRO- USUCAPION" (Expte. "P" N° 08/08 -01/08/2008), que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, se han dictado las siguientes resoluciones: I) SENTENCIANUMERO: CINCUENTA Y DOS.- Villa Dolores, dieciséis de mayo del año dos mil once

- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los señores SONIA VALERIA TUBIO, argentina, D.N.I. 24.406.342, nacida el día 23-01-1975, CUIT 27- 24406342-5, de estado civil divorciada y PABLO ESTEBAN SERRAMIA, argentino D.N.I. N° 18.572.012, nacido el día 30-09-1967, CUIT 20-18572012-9 de estado civil divorciado, ambos con domicilio real en calle publica s/n, de la localidad de La Paz, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real en condominio y en la proporción del 50% y 50 % para cada uno de ellos, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble que consiste cuyos datos catastrales son: Lote N° 2534-0488, Parcela N° 0488, Hoja N° 2534 Pedanía 05 Departamento 29, cuenta nro 2905-2466578/4 y que se describe de la siguiente forma: Medidas y Ángulos: a partir del punto 1 y ángulo de 92° 50' con respecto al lado 8-1 se mide el lado 1-2 de 102,00 m, desde el pto 2 y ángulo de 84° 39' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 91,74 mts; desde el pto 3 y ángulo de 103° 05' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 13,45 mts, desde el pto 4 y ángulo de 250° 53' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 25,00 mts; desde el pto 5 y ángulo de 104° 33' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 81,96 mts; desde el pto 6 y ángulo de 121° 40' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 7,30 mts; desde el pto 7 y ángulo de 123° 37' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 15,77 mts; desde el pto 8 y ángulo de 198° 42' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-1 de 101,68 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de UNA HECTÁREA, MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1 Ha 1.566, 64 m2) y linda: al NORTE, al SUR y al ESTE con propietarios desconocidos, s/ designación de parcela, s/ designación de dominio y al OESTE con camino publico vecinal.- Según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (fs 01), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 01 de Julio del año 2008, Expediente N° 003- 035167/ 08.- El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. P. C. C.) y cumplidas las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron para cuando exista base determinada para su calculo.- Protocolícese y dese copia.- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) - II) AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- Villa Dolores, veinticuatro de agosto del dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO. Ampliar la Sentencia Numero Cincuenta y Dos de fecha dieciséis de mayo de dos mil once obrante a fs. 216/ 229 de autos y aclarar que el inmueble objeto de la acción esta ubicado en: "Las Chacras, Pedanía talas, Departamento San Javier, Provincia de Cordoba".- Protocolícese, déjese copia en autos.- Fdo Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) - NOTA: El presente es sin cargo de conformidad al art 783 ter de la ley 8904.- Oficina, 26 de agosto del 2011.- Olmedo, Sec..

10 días - 23690 - s/c

VILLACURA BROCHERO. Autos caratulados "ARIZA DE LUNA AUDELINA GILMA -

USUCAPION", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Competencia Múltiple de la Localidad de Villa Cura Brochero se Cita y emplaza a ANA MARÍA MURUA DE MANZANO y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio par& que dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C; y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurados del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Salsacate, Fermín Ariza, y/o sus sucesores; y a los colindantes Adrián Valuscek, Oscar Fructuoso Brito, Oscar Valuscek y/o sus sucesores; a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.- El inmueble a Usucapir es el que se describe a continuación: terreno con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en calle pública interna, en la Localidad de Salsacate, Pedanía Salsacate, Dpto. Pocho, Pcia. de Córdoba, que según Plano de Mensura de Usucapición N° 0033-83817/04, la posesión corresponde al Lote 29, Manzana 14; que forma parte de una mayor superficie designada como Lote 33, del Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 79749.67, anotado en el Protocolo de Planos al N° 40923 y en el Protocolo de Planilla al N° 65944.45.- Superficie de 715.52m2.- Mide: Partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 10,05m; desde éste vértice (B) con un ángulo de 170°50'32" hacia el vértice C mide 10,19m; desde éste vértice (C) con un ángulo de 87°41'33" hacia el vértice D mide 37,06m; desde éste vértice (D) con un ángulo de 93°34'26" hacia el vértice E, mide 18,76m; desde éste vértice (E) con un ángulo de 88°31'24" hacia el vértice A mide 35,84m; y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 99°22'05".- Linda: al N con Ana Mutua de Manzano, Parcela 3 F° 23503, T° 95, A° 1946; al S Adrián Valuscek Parcela 10 MFR 280.091; al O con Ana Murua de Manzano, Parcela 3 F° 23503, T° 95, A° 1946 y al E, entre los vértices C-D con Oscar Fructuoso Brito, Parcela 24 MFR 398.456; entre los vértices A-B con la usucapiente Parcela 25, F° 26852 A° 1986 y al SE con Adrián Valuscek y Oscar Valuscek Parcela 19 F° 289091/92 T° 113 A° 1978.- LOTE: 29, MZ:014.- FDO: Dr. JUAN CARLOS LIGORRIA - JUEZ; DR. JOSE MARIA ESTIGARRIBIA-PROSECRETARIOLETRADO.

10 días - 21978 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil (Competencia Múltiple) de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos "LOPEZ, ANASTACIO CRUZ - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 20. Villa Cura Brochero, 26 de Abril de 2010. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Anastacio Cruz López, D.N.I. N° 4.181.910, argentino, casado, con domicilio en calle Echeverría N° 8085 de Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado sobre calle El Brete s/n° de la Comuna de Arroyo de los Patos, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote 42 de la Manzana 03, y que mide en su costado Norte, determinado por el lado 1-2, 126,02 m. y linda con Jesús Charras y Ángel Palacios; por su costado Oeste se encuentra dividido en tres tramos: desde el punto 2 al 3 mide 67,81 m., desde el punto 3 al 4 mide 25,39 m. y desde el

punto 4 al 5 mide 31,75 m., y linda con Parcela 3 (Sucesión de Loreto Palacios) y Emeterio Peña Palacios; en su costado Sur, desde el punto 5 al 6 mide 102,94 m. y linda con la calle El Brete; y en su costado Oeste se divide en dos secciones: desde el punto 6 al 7 que mide 46,98 m. y desde el punto 7 al 1 que mide 52,45, y linda con Calle Pública y Juan Rodríguez, todo lo cual encierra una superficie de Doce Mil Metros Cuadrados (12.000 m2s), conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-80132/03 con fecha 16 de marzo de 2004, nomenclatura catastral: Departamento: 28, Pedanía: 07, Pueblo: 039, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 003, Parcela: 42. II) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- III) Oportunamente, y atento a que el inmueble afecta en su totalidad el Dominio N° 6325, F N° 7556 del año 1950 (Cuenta N° 2807-0516393/9) que se encuentra a nombre de Agripino Ortiz, se ordena la anotación definitiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, y la cancelación del mencionado dominio (art. 789 C.P.C.), a cuyo fin deberá oficiarse.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez.

10 días - 23744 - s/c

BELL VILLE. El Señor Juez de 1° INST. 1a NOM. C.C.C. Y FAM. DE BELL VILLE en autos caratulados: "ANGELETTI MARTALEONILDA Y OTRO- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (A - N° 22/08), ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 10 de Agosto de 2011. Por presentada por parte en el carácter que invoca y acredita y domiciliada.- Por promovida la presente demanda de "USUCAPION" que tramitará como Juicio "ORDINARIO".- Cítese y emplácese a los demandados, para que en el termino de (5) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Requiérase la concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Noetinger, por igual término, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas a sus domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de (3) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se tratan de usucapir, por medio de "edictos" que se publicaran por (10) días a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario más próximo a la ubicación del inmueble para que en el término de (6) días de vencida la publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos.- Cumplimente el Art. 785 del C.P.C.. Libre Oficio al Sr. Oficial de Justicia de la Sede, a fin de cumplimentar el Art. 786 de la ley citada" - Fdo: Dr. Damián E. ABAD (P.L.T.) Juez, Dr. Hernán A. CARRANZA - Prosecretario - Se cita y emplaza para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a: Don José FERNANDEZ y/o sus herederos y/o sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapición y que se describe como: Sitio N° 3, de la Manzana "L" del Pueblo Montes Grandes. Estación Noetinger. Pedanía Latín, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba, compuesto de veinte metros de frente al Este, sobre la calle Almirante Brown. por cincuenta metros de fondo; y linda: Norte, sitio Cinco- Sud el Uno; Oeste, el Cuatro, todos de la misma manzana; y Este, calle Almirante Brown haciendo una

superficie total de MIL METROS CUADRADOS, inscrita en el Registro General de la Propiedad a nombre de José FERNANDEZ, Dominio al Número 27 Folio 13 vto. del año 1914. Patricia Eusebio de Guzmán, Sec..

10 días - 23047 - S/C.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "BARBARE Jose Sandro y Otra-Medidas preparatorias de Usucapición", cita y emplaza a: 1) Cítese y emplácese al demandado Marcos Yoder por medio de edictos que se publicaran por cinco días (5) en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días a contar del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno cuya denominación catastral según descripción del plano Expte. N° 0033-21496/2007 es la siguiente: Dpto. CALAMUCHITA (12); Pedanía LOS REARTES (01); Pueblo: VILLA GRAL. BELGRANO (35); Circunscripción 01; Sección 01, Manzana 064, Parcela 014, N° de Cuenta ante la DGR: 1201-3013207/9.-, dentro de las siguientes medidas y lindes: terreno compuesta de una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE metros cuadrados OCHENTA Y DOS decímetros cuadrados; dentro de las siguientes medidas y lindes: setenta y tres metros cinco centímetros (73,05 mts.) en el costado Este desde puntos A al B; lindando con lote 7 de María Andrea Mancino, lote 6 de Ramon Rito Berton, lote 5 de Natalio Ruberto y lote 4 de Natalio Ruberto, todos de la misma manzana; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 mts.) en el contra frente Norte desde puntos A al D, lindando con resto de Lote 3 no afectado mediante con Arroyo El Sauce; setenta y tres metros cinco centímetros (73,05 mts.) en el costado Oeste desde puntos D al C, lindando con Lote 2 de Francisco Jose Focht de la misma manzana; y diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 mts.) en el frente Sur desde puntos B al C, lindando con Calle Río Nilo. Afectando dicha posesión en forma parcial el Lote TRES de la Manzana CINCO, inscrita en el Protocolo de Dominio N° 38968, F° 44661, A° 1949, Planilla N° 24649, Convertido a M° 1.320.306; cuya descripción es la siguiente: Lote de terreno ubicado en Pedanía Los Reartes, Depto. Calamuchita, Pcia. De Córdoba; designado como Lote 3 de la Manzana 5, con una superficie de 1502,72 mts.2; mide y linda: 20 mts. en el frente Norte, lindando con Arroyo El Sauce; 75,078 mts. en su costado Este, lindando con parte de lotes 4, 5, 6 y 7 de misma manzana; 20 mts. en su frente Sur, lindando con Calle Publica y 75,194 mts. en su costado Oeste, lindando con lote 2 de la misma manzana. Plano N° 4303.- Dr. Battagliero- Secre. Río Tercero, 2 de Agosto de 2.011.-

10 días - 23688 - s/c.

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "POLDONI, Ana Rosa y Otro - USUCAPIÓN" (Expte. "P", N°

6/2005), hace saber que, por Auto Interlocutorio N° 309, del 24-06-2011, rectificó la Sentencia N° 255, del 17-11-2010, de modo que esta última resuelve hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veintañal, los Sres. Ana Rosa Poldoni y Juan Alberto Poldoni han adquirido la propiedad del inmueble designado como LOTE 8 (4); y el Sr. Carlos Ernesto Senn ha adquirido la propiedad del predio que se designa como LOTE DIEZ (7); ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, agosto 31 de 2011

10 días - 23384 - s/c

VILLA CURA Brochero. El Juzgado de Competencia Múltiple de V. C. Brochero, Sec. Dra. Fanny Troncoso, cita y emplaza a la Sra. Rosana Alejandra Castañarez en autos "Mignon María Laura - Usucapición para que en término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Juan C. Ligorria, Juez. Dra. Fanny M. Troncoso, secretaria. Villa cura Brochero, 31 de agosto de 2011.

5 días - 23061 - s/c

VILLA DOLORES.- En los autos caratulados "LOPEZ DE HEREDIA JOSEFINA INÉS USUCAPIÓN", que se tramitan ante el Juzg. Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María Leonor Ceballos, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Dolores, 22 de junio de 2010.- Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapición en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los sucesores de Gregorio Sandalio González y a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" y Diario "Democracia" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación al domicilio fiscal.- Cítese como terceros interesados y en su domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba, en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Sarmiento, a los colindantes Gilberto Genaro Quevedo, Hernando o Hernando Florentino Ortega, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa de peticionantes durante toda la tramitación juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de accesos del inmueble un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda y en la Municipalidad más cercana durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez; Dra. María Leonor Ceballos, Secretaria.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: un lote de terreno (parcela urbana, parcialmente edificada) de forma regular, ubicado en calle Av. Manuel Cuestas esquina Tucumán, cuadrante sud-este, Municipio de Villa Sarmiento, Pedanía San Pedro, Dpto. San Alberto de esta provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral resulta Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 01, Parcela 33, el cual está conformado y se de-

scribe como sigue, a saber: "una línea recta que nace desde el punto "A", con ángulo de 90°00', con rumbo Oeste Nor-Oeste, delimitada por los puntos A-B que mide 30 mts.; desde allí y hacia el Sud Sud-Oeste, parte otra línea, con ángulo de 90°00', delimitada por los puntos B-C que mide 15 mts.; desde allí y hacia el Este Sud-Este, parte otra línea con ángulo de 90° 00', delimitada por los puntos C-D que mide 30 mts.; y desde allí y hacia el Norte Nor-Este, parte otra línea con ángulo de 90° 00', delimitada por los puntos D-A que mide 15 mts.; cerrando la figura, totalizando una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 ms2), y que linda: al Norte Nor-Este con Calle Tucumán; al Oeste Sud-Oeste, con parcela 29, propiedad de Hernando Florentino Ortega; al Sud Sud-Oeste, con parcela 09, propiedad de Gilberto Genaro Quevedo; y al Este Nor-Este, con Avda. Manuel Cuestas".

10 días - 24241 - s/c

LA CARLOTA - El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. de La Carlota, Sec. N° 1, en autos caratulados: "CODEMO VIVIANA MARIA.- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION-HOY USUCAPION" (Expte. "D", 51-26/10/2005), cita y emplaza para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos, a efectuarse diez (10) veces en intervalos regulares durante treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a los titulares de dominio, ARMANDO MARCELINO BRUNA; OCTAVIO ALFREDO BRUNA; WILMA ANGELA BRUNA de PARO; ADELMA MARÍA BRUNA de PUJOL; JORGE OMAR BRUNA; MIRTA OFELIA BRUNA de LAPIANA y/o MIRTA OFELIA BRUNA de LAPIANA; OSCAR OSVALDO BRUNA; DANIEL CONSTANCIO BRUNA y/o DANIEL CONSTANTINO BRUNA y/o DANIEL CONSTANZO BRUNA y NORIS EDITH BRUNA, a sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: Una frac. de terreno urb.edif. ubic. sobre la calle Salta, en la localidad de Arias, Pnia. Las Tunas, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Cba. que s/plano de mensura para usucapión visado por la D.G.C. en Expte. N° 0033-81964/04, se desig. como LTE. "46", Mz "G", con sup. de 200 mts2; que mide y linda: su cost. Noreste: 10 mts. con calle Salta; su cost. Sudoeste: 10 mts. con Parc. 17 de Ahmed Alí y Otilia Irma Coronel de Alí; su cost. Sudeste: 20 mts. con Parc. 25 de Juan José Luscher y su cost. Noroeste: 20 mts. con Parc. 023 de Julio Oscar Graciano (actualmente de Beatriz Irma Candellero) y s/ Matrícula 280.463-Marcos Juárez, el inmueble mensurado que lo comprende en su totalidad, se desig. como LTE B, Mz. G, que mide 10 mts. en su fte. al N. por 20 mts. en su costado E. y O. con sup. de 200 mts. c/dos. y linda: al N. c/calle Salta; al E. c/Lte. C; al S. c/pte. Lte. 5 t al O. c/Lte. A, según plano aprobado en Expte. N° 3-46-05-62040/76 e inscripto en el Protocolo de Planos N° 72.398 y Planillas 98255.- Empadronado por ante la D.G.R. en la Cta. N° 19-07-1.929.944/3 y Nom. Cat.: Dpto.: 19, Pnia.: 07, Pblo.: 01 C 01, S 02, MZ. 003 P 046. (antes 024)-.- En igual plazo, conforme art. 784 CPCP, cita y emplaza comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley en calidad de terceros interesados, a la Proc. del Tesoro Provincial, Municipalidad de Arias, a los colindantes Otilia Irma Coronel de Alí y Ahmed Alí y/o sus sucesores; Juan José Luscher y Beatriz Irma Candellero; al Dr. Carlos Walter López y al Fisco de la Provincia de Córdoba.- Of. 26 de Agosto de 2011.-

10 días - 24880 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 49 Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Leonardo C. Zamar, en autos: "Boscatto Rogelio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 1323191", ha dictado la sentencia Número trescientos cuarenta y ocho de fecha 25 de agosto de 2011. que reza: Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Rogelio Boscatto, por medio de apoderadas, y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción veintañal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en la calle Mario Bravo Nro. 2385 esquina Talascato Nro. 5017 de Barrio Primero de Mayo, Municipio de esta ciudad, Departamento Capital; que se designa como Lote veintiséis (26) de la Manzana veintitrés (23); y que mide al norte partiendo de A hacia B 30,38 mts.; el costado este Línea B-C 30,58 mts.; el costado Sur Línea C-D 30,38 mts.; y el costado oeste Línea D-A cerrando la figura 29,44; todo lo que hace una superficie total de novecientos once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45 m2.), según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Pcial. Nro. 0033-20865/06 de fecha 25/7/07 (cfr. Fs. 7) II. Declarar que la presente adquisición por prescripción veintañal no afecta derechos de propiedad ni de posesión de la Provincia de Córdoba. III.- Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre del Sr. Rogelio Boscatto, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que simultáneamente se proceda a la anotación preventiva de la sentencia. IV. Oportunamente ofíciase al Registro General de Rentas de la Provincia, y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre del usucapiente. V. Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C. VI. Imponer la costas a los demandados que resultaron vencidos (art. 130 del CPC). VII. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de las letradas intervinientes para cuando exista base para ello (arts. 25 Ley 8226 y 26 de la Ley 9459). Descripción del inmueble: Una superficie total de novecientos once metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45 m2.), que es parte de una mayor superficie, el inmueble se denomina como lote número veintiséis (26), de la manzana veintitrés (23), parcela número diecinueve (19) ubicado en el Barrio 1° de Mayo, calle Mario Bravo n° 2385 esquina Talacasto Nro. 5017 de esta ciudad de Córdoba, Departamento capital. El predio total está compuesto por una fracción de terreno con todo lo edificado. Clavado y plantado, cuyos límites son al norte parcela nro. 020, lote 20 de la manzana 23; al este parcela nro. 018, lote 18 de la manzana 23; al sud calle Talacasto y al oeste con calle Mario Bravo. Expresa que el terreno descripto mide: a norte partiendo de A hacia B 38,30 mts.; el costado este línea B-C 30,58 mts.; el costado sud línea C-D 30,38 mts.; y el costado oeste línea D-A cerrando la figura 29,44, lo que hace una superficie total de novecientos once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45 m2). El inmueble mencionado se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 110102220749; y cuya nomenclatura catastral se designa con el N° 1101010219023019000.

10 días - 23190 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Pellegrini, Jorge Alberto - Usucapión" Expte. "P/36-05", el Juez CCC, Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado

la siguiente resolución: Sentencia Número: sesenta y ocho. Villa Cura Brochero, 19 de Agosto de dos mil once. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Alberto Pellegrini, DNI. N° 12.652.093, argentino, soltero, domiciliado en calle Achával N° 3966 de Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires. Es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de una fracción de terreno ubicada en calle Panaholma s/n°, de la localidad de Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designada como lote "49". Que el mismo mide en su costado norte, compuesto por tres tramos: punto EF: 9,00 mts.; punto FG: 2,69 mts. y punto GH: 6,85 mts.; en su costado Sud, compuesto tres tramos: punto AB: 5,73 mts.; punto BC: 18,10 mts.; y CD: de 6,35 mts.; en su costado Este: punto DE: 51,10 mts.; y el costado Oeste, punto HA: 40,90 mts. Todo lo cual encierra una superficie de 891,25 mts2. Linda al norte: con Miguel Angel Lacamoire y con Rita Alicia Soria; al Sud con calle Panaholma: al Este: con María Emilia Lacamoire y al Oeste: con Nélica María Ponte de Izaguirre y/o Leonardo Fabián Veloz. II)... III) Oportunamente, y atento a que el inmueble afectaría en forma parcial el inmueble designado como: lote de terreno dominio F° 13458 t° 54 A° 1935, a nombre de Sucesión de Cordeiro Ernesto, se ordena la anotación preventiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia (art. 789 C.P.C.), a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of., 24 de Agosto de dos mil once. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 23399 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Juez titular a cargo del Juzgado de Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero, a cargo de su titular Dr. Juan Carlos Ligorria. Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a todos herederos de José Bailón López, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a defenderse o a obrar en la forma que les convenga y en los términos del decreto inicial bajo apercibimiento de ley e los autos caratulados: "López José Bailón - Usucapión". Se transcribe el decreto inicial: "Villa Cura Brochero, 30 de Noviembre de 2005. Por presentado por parte en el carácter invocado, a mérito de la carta poder acompañada y con el domicilio constituido. Admitase las presentes medidas preparatorias de demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda...". Fdo.: Juan Carlos Ligorria, Juez - Laura Urizar de Agüero, Secretaria. Villa Cura Brochero, 25 de agosto de 2011.

10 días - 23868 - s/c.-

El Juez Civil y Comercial de 1° Inst. y 35° Nom. de la ciudad de Córdoba en autos Murua Ramón Abundio y Otros- Usucapión (290044/36) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 190: Córdoba treinta de mayo de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Daniel Hugo Brandalise y Gladys Mónica Isaia, cesionarios de Sr. Ramón Abundio Murua, en contra de Urbanizadora Cordobesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de los Sres Rubén Graham y Fernando Graham, y en consecuencia, declarar que el Sr. Daniel Hugo Brandalise, D.N.I. N° 16.855.998 y la Sra. Gladys Mónica Isaia 10.771.871 han adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de veinticinco hectáreas un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (25 Ha 1162 m2) , que

forma parte de una mayor superficie, inscripto al dominio N° 13.250, folio 14.622, tomo 59, del año 1948, a nombre de Urbanizadora Cordobesa S.R.L. y que conforme al plano de mensura de fs. 36 comprende: Una parcela de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en "Valle de la Buena Esperanza", pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba que linda al Norte con lotes 21. 22 y 11 de Carlos Francisco Thenee; al Sud, con Jesús Vergara y con herederos de Cámara; al Este, con más posesión de Ramón Abundio Murua y/o Loteo del Valle de la Buena Esperanza, 2ª Sección; al Oeste con calle pública o camino al Valle de la Buena Esperanza; y mide, al Norte punto "B"/"C": cuatrocientos treinta y un metros (431 mts.); al Este: punto "C"/"D": Doscientos diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (219,55mts), punto "D"/"E": cuarenta y cinco metros con cero ocho centímetros (45,08 mts), punto "E"/"F": doscientos noventa y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (299,84mts); al Sud punto "F"/"A": cuatrocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (447,55 mts), y al Oeste punto "A"/"B": quinientos sesenta y un metros con cincuenta centímetros (561,50mts), lo que hace una superficie total de veinticinco hectáreas un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (25 Ha 1162 mts2).II.- Oficiar al Registro General de la Provincia sus efectos.—III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín oficial y en el diario " Comercio y Justicia " por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días.IV.- Imponer costas a la parte actora. Difiriendo la regulación de honorarios los Dres. Francisco Antonio Reinato, Alberto Ramón Castillo y Marcelo Bossi, para cuando haya base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. María Cristina Sammartino- Juez.

N° 24489 - s/c.

VILLA MARIA. La Señora Juez de 1o Inst. 1o Nom Civ. Com. y de Flia. de Villa María, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Aurora Rigalt, en autos caratulados "COLOMBANO DOMINGO ROBERTO Y OTRA - MEDIDAS PREPARATORIAS HOY USUCAPIÓN" (Expte. C 113/29 del 20.06.2002), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO CUARENTA Y OCHO. Villa María, once de abril de dos mil once. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, por los Señores DOMINGO ROBERTO COLOMBANO DNI N° 6.571.009, CUIL N° 23-6571009-9, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1928, y MARGARITA ROSA BOTTA DE COLOMBANO DNI N° 6.638.918, CUIL N° 27-06638918-2, argentina, nacida el 23 de mayo de 1941, ambos domiciliados en calle José Ingenieros 1593 esquina Chiclana de Villa María, y declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veintañal, en proporción del cincuenta por ciento cada uno, el inmueble que conforme plano de "Mensura de Posesión" efectuado por el Ingeniero Civil Silvio Mandrile Mat. 1081/X, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-49100/2001 el día 18 de febrero 2002, consiste en fracción de terreno ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Villa María, Municipalidad de Villa María, Barrio Belgrano, sobre calle José Ingenieros 1593 esquina Chiclana 1198. Designado catastralmente por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María como: DEP 16, PED 04, PBLO 22, CIRC 02, SECC 02, MANZ 88, PARC 25. Que mide: 13 mts. de frente sobre calle Chiclana, por 29.95 mts. de fondo, con idénticas

medidas en ambos contrafrentes; encerrando una superficie total de 389.35 mts.2.- Lindando: al NO: calle Chiclana; al NE: calle José Ingenieros; al SE: Pare 15 D° 15552, F° 21341 A° 1975 inscripta a nombre Oscar Husen Naief; al SO: Pare 13 Mat. 224341/fr a nombre de Ernesto Mellano. Inmueble inscripto en el Dominio 13205, Folio 15520, Tomo 63, Año 1951, a nombre de Juan Carlos Delgado, José Bompani y Carlos Bertella, quienes compraron para la Cooperativa de Electricidad de Villa María Limitada, con fondos de ésta, no habiéndose efectuado escritura de aceptación de la compra; empadronado en la cuenta N° 16-04-1664149/5 a nombre de los mismos Juan Carlos Delgado, José Bompani y Carlos Bertella.- II.-) Publíquense edictos, de la presente resolución por el término de ley.- III.-) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia.- IV.-) Costas a cargo de la actora.- V.-) Difiérase la regulación de honorarios del Dr. José María Sánchez, hasta tanto el interesado lo peticione.- VI.-) Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez). María S. Fernández, Prosec..

10 días - 24733 - s/c

El Señor Juez de 1o Instancia y 51 Nominación Civil y Comercial Secretaria del Dr. Fournier Horacio Armando de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "MANCO ESTHER - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte 1674685/36). Córdoba 28 de julio de 2011... Cítese y emplácese a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Se trata de dos fracciones de terreno ubicados en Granja de Arguello Dpto. Capital designado como: 1) Lote dieciocho Manzana H que mide 27 metros en los costados N y S 15 metros en el lado E y O. Superficie 405 metros cuadrados, linda al N con lote 17, al E con de Francisco Rodríguez, al S lote 19 y 20 y al O lote 21 (pasillo común). Plano nro 63085. Inscripto en la matrícula nro 154.519, bajo el nro de Cuenta en la Dirección General de Rentas 110117950123. 2) Lote diecisiete Manzana H contiguo al anterior se describe con la misma ubicación, mide: 27 metros en los costados N y S y 15 metros en el lado E y O. Superficie 405 metros cuadrados linda al N con lotes 4 y 5 en pte. al E con de Francisco Rodríguez parcela 13 al S lote 18 y al O lote 21 (pasillo común). Plano nro 63085. Inscripto en la matrícula nro 154.518, bajo el nro de cuenta en la Dirección General de Rentas 110117950131

10 días - 24736 - s/c.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dra. Fernanda Bentancourt, en los autos: "Silva María Adela s/Medidas Preparatorias para Usucapion", cita y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a la Sra. María Juana Montoya, Vilma Azucena Mattos y a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Bv. Unión de los Argentinos N° 326, entre calles Yanquetruz y San Lorenzo, Dominio 11540, nomenclatura Catastral D24, Ped. 05, Pue52, C07, S01, Mz10 P4 de la localidad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Dicho inmueble se encuentra empadronado en el Registro General de la Provincia a nombre de Dermidio Loreto Mattos, con matrícula 937.077, con una superficie de 212 m2. con N° de cuenta 24-05-0912258/1, designación oficial lote oficial 4,

parcela 4. Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: del lado Norte la calle Bv. Unión de los Argentinos, al Este parcela 5 (lote 5) de Carlos Enrique Lavedia, con folio 28096 del año 1960 y N° de cuenta 24.05-0958479/7, al Oeste la parcela 3 (lote 3) de Juan Carlos Oller, con matrícula 902738 y N° de cuenta 24-05-0973393/8 y al Sur la parcela 36 de María Avila de Mattos, con matrícula 879383 y N° de cuenta 24-05-0166882/4 y la parcela 8 (lote 8) de Enrique Carlos Levedia, con folio 28096 del año 1960 y N° de Cuenta 24-05-0958481/9. Asimismo cita a los colindantes, Sres. Carlos Enrique Lavedia, Juan Carlos Oller, María Avila de Mattos, Enrique Carlos Levedia y a todos los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición, en su caso, dentro del término de seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Fdo.: Dra. Fernanda Bentancourt, Juez - Andrea P. Sola, Secretaria. Oficina, Agosto 25 de 2011.

10 días - 22806 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1 ra. Inst. en lo C.C.C. de Seg. Nom. de la Ciudad de Villa Dolores, Sec. Nro. 4, en autos "WYROUBOFF SOFIA Y OTRA - USUCAPION", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir Una fracción de terreno ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía San Javier de esta Provincia de Córdoba, Lote Nro. 251- 0186, con los siguientes colindantes: Costado NORTE con camino vecinal; SUR, con posesión de Juan Benjamín Escudero, ESTE con posesión de Mario Bernabé; y OESTE: también con la posesión de Juan Benjamín Escudero, con una SUPERFICIE TOTAL DE TRES HECTAREAS, OCHO MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS (3 ha. 8.115 m2), con la siguiente nomenclatura catastral: Dto. 29, Ped. 02, Hoja 251; Parcela 0186, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía conforme al art. 113 del CPC. Cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes Juan Benjamín Escudero y Mario Bernabé para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley" Fdo. Dr. Rodolfo Mario Álvarez. Juez. Dra. María Victoria Castellano. Secretaria. - Oficina, 1 de septiembre de 2.011.

10 días - 24844 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Inés Wermuth de Montserrat, en autos caratulados: "SEGURA ROBERTO CESAR- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 1257891/36), cita y emplaza para que en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir a fin de que tomen conocimiento y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del CPC y cita y emplaza en su calidad de colindantes a los Sres. Francisco BARTOS, Emilio GASTAGNARI, Lázaro Luis COSACOV y Washington Octavio GARCIA. Se trata de un lote de terreno baldío ubicado en Bolívar 347 barrio Guemes de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia, su costado nor-este una línea recta de 52,55 mts.; su costado Sur-oeste una línea recta de 52,62 mts.; su frente sobre calle Bolívar una línea recta de 7,15 mts. Y su contrafrente Sur-Este una

línea recta de 3,77 mts..Linda al Nor-Este con de Emilio Castagnari y con de Francisco Bartos; al Nor-Oeste con de Lázaro Luis Cosacov y Washington Octavio García. El lote tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (286,85m2), designado catastralmente como Dpto.: 11, Ped: 01; Pblo.:01,Circ.:04;Secc: 05,Manz: 19,Parc.: 100.- 10 días - 20849 - s/c

RIO SEGUNDO: La Señora Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, en autos "VARELA HECTOR ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 268747, que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Marcelo GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Laguna Larga, departamento de Río segundo, Pedanía Pilar y se designa como lote 27 de la Manzana 22 que mide y linda 17,62 mts. al Nor-Este (línea A-B) sobre calle Mendoza; 55,25 mts. al Sur-Este (línea B-C), lindando con parcela 2 de Ana María Villalón, María Isabel Villalón y Mauricio Eduardo Buffa Del Vecchio; 18,11 mts. Sur-Oeste (línea C-D) sobre calle Arturo M. Bas; y 55,57 mts. al Nor-Oeste (línea D-A) sobre calle Julio A. Roca, lo que encierra una superficie de 990 mts2., empadronado en la Dirección de Catastro al N° de Cta. 270615271991, no contando con inscripción dominial y designado oficialmente como parcela 22, manzana 12, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el Boletín Oficial y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio que surge de los informes agregados en autos, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, y a la Provincia de Córdoba en los términos del Art 784 del CPC y C. Cumpliméntese con lo dispuesto en los Arts. 785 y 786 del C.P.C. y C. Notifíquese.- Oficina, 15/08/2011.-

10 días - 23552 - s/c

RIO CUARTO - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de Río Cuarto Dr. José A. Peralta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en autos caratulados: "NIEVAS, José Luis y Silvana Nieves- USUCAPION" Expte. Letra "N" n° 5/1985, cita y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derechos sobre un inmueble rural en el lugar denominado "Las Mesadas", lindero a la localidad de Alpa Corral, Pedanía San Bartolomé y Departamento Río Cuarto.- El inmueble según plano de mensura, se designa como: "lote DOS", formado por un lote de terreno que configura un polígono irregular de DOS MIL VEINTIUN METROS CUADRADOS de superficie, que en plano de mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Julio A. Candía, Matrícula Profesional n° 5422, visado por la Dirección General de Catastro en fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos, en expediente n° 1301.0033.96175/82 se designa como lote 2 (DOS) polígono 19-20-21-22-23-24-25-19 y que consta de las siguientes medida lineales y colindancias: su costado Este está formado por los lados 20-19; 20-21; y 21-22, que miden, partiendo del esquinero Nor-Este con rumbo Sud, 52 mts 35 cms en lado 20-19, que forma el lado Norte 25-19 un ángulo interior de 34° 16 en

esquinero 19; luego con rumbo Este del lado 20-21 que mide 5mts 335cms y que forma con el lado anterior un ángulo interno de 286° 28 en esquinero 20; luego con rumbo Sud el lado 21-22 que mide 38 mts 44 cms y que forma con el lago anterior un ángulo interior de 102° 05 en esquinero 21; su costado Sud está formado por los lotes 23-22 y 24-23 que miden con rumbo Oeste 5 mts 70 cms en lado 23-22 y que con el lado anterior un ángulo interior de 84° 52 en esquinero 22; luego con igual rumbo el lado 24-23 que mide 47 mts 55 cms y que forma con el lado anterior un ángulo interior de 150° 05 en esquinero 23, su costado Oeste esta formado por el lado 24-25 que mide 45 mts 24 cms y que forma con el anterior un ángulo interior de 93° 02 en esquinero 24; su costado Norte esta formado el lado 25-19 que mide 44 mts 08 cms y que cierra la figura y que forma con el lado anterior un ángulo interior de 149° 12 en esquinero 24.- Colindancias: Su costado Este y Sud linda con posesión de Eva Rojo de Alfonso; y su costado Oeste y Norte, calle pública de por medio con el Río de Las Barrancas.- Oficina, de septiprfibre de 2011.- Fdo: Dra. Mariana Andra Pavón-Secretaria.-

10 días - 25329 - s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "ODESSKY ALEJANDRO GABRIEL y OTRA - USUCAPION", que tramitan por ante este Juzg. C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. 1º (Dra. Cecilia María H. de OLMEDO) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia número noventa y siete, de fecha 24 de Agosto del año dos mil once: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los señores ALEJANDRO GABRIEL ODESSKY, D.N.I. 13.530.208, C.U.I.T. N° 20-13530208-3, de estado civil divorciado, nacido el cuatro de Julio de 1959 y domiciliado en calle Castillo 1045 de la ciudad de Buenos Aires y VIRGINIA ODESSKY, D.N.I. 14.610.712, C.U.I.L. N° 27-14610712-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Antonio López Sarmiento, nacida el 12 de Septiembre de 1961 y domiciliada en calle La Pampa 1902 piso 3 de la ciudad de Buenos Aires, son titulares del derecho real en condominio y en la proporción del 50% y 50% para cada uno de ellos, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de Yacanto, Departamento San Javier Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son: D: 29 P: 03 H: 2532 P: 3983 y se describe de la siguiente manera: partiendo del punto 4 con rumbo sureste y un ángulo de 81°32'49" se mide el lado 4-5 de 81,09 mts. hasta llegar al punto 5, desde este último punto y con un ángulo de 98°41'39" y rumbo este se mide el lado 5-6 de 299,16 mts. hasta llegar al punto 6, desde este último punto y con un ángulo de 100°25'16" y rumbo noreste se mide el lado 6-7 de 82,90 mts. hasta llegar al punto 7, desde este último punto y con un ángulo de 79°20'16" y rumbo oeste se mide el lado 7-4 de 326,42 mts. hasta llegar al punto 4, cerrando de esa manera la figura, todo lo que hace una superficie total de dos hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y un centímetro (2 Has. 5.286,51 mts2), colindando: al costado Norte: con posesión de Sebastián Borensztein (parcela s/ datos de dominio- Lote (hoja) 2532- (Parcela) 4083), al costado Este: Sucesión de Rodolfo Ferreyra (parcela s/ designación catastral - s/ datos de dominio), al costado Sur: con Posesión de Rodolfo Ferreyra (parcela s/ designación catastral - s/ datos de dominio) y finalmente al costado Oeste: con Camino Público. Según el plano de mensura para usucapion

confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. 1039/1 (C.A.C.), - con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras – en Expte. Prov. N° 0033-34077/07, de fecha 4 de Octubre del año 2007). El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Régimen General de la Provincia (art. 789 del C. P. C. C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Oscar Mercau, hasta cuando exista base determinada para ello.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.- OFICINA, 29 de Agosto de 2011.-

10 días – 23902 – s/c.-

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados: "ANDRICH SOFIA E. s/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION", que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: "Jesús María, 26 de abril de 2011. Por cumplimentado. Agréguese. Admítase la presente demanda de Usucapión la que tramitará conforme el art. 782 y subsiguientes del C.P.C.. Agréguese la documentación e informes acompañados. Cítese y emplácese al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a sortearse. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento a cuyo fin librese providencia. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en los términos del art. 784 del C.P.C.. Atento a lo dispuesto por el art. 785 y 786 del C.P.C. a los fines de la exhibición de edictos en el Juzgado de Paz, colocación y mantenimiento del cartel indicativo del inmueble en cuestión, ofíciase y/o librese providencia. Oportunamente traslado. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. JOSE ANTONIO SARTORI (Juez) - Dr. MIGUELA PEDANO (Secretario)".

10 días - 25515 – s/c.

BELL VILLE.- SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA.-Bell Ville, 26 de mayo de Dos Mil Once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "PITA FERNANDO DARIO - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-Expte. "P"-27-2007", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación Laboral y Familia, Secretaría N° 4, de esta ciudad de Bell Ville.-...Que el inmueble del proceso se describe de la siguiente manera: a) Según Título: Una Fracción de terreno, ubicada en la banda Norte del Río Tercero, que es parte de mayor superficie, que se designa como Lote Trece, del plano levantado por el Ingeniero Noe Vivanco en Enero de mil novecientos veinticuatro, de las propiedades de don Eustaquio Pellicier (hijo); cuyo lote mide setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros en el lado Norte, sobre calle trece; el lado Oeste

mide ciento siete metros cincuenta centímetros con un martillo en contra en el ángulo Sud-Oeste de treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, de Este a Oeste, por veintiséis metros ochenta centímetros de Norte a Sud, el lado Sud; de deducido el citado martillo, mide treinta y nueve metros noventa y ocho centímetros; y al Este, mide ciento siete metros cincuenta centímetros; linda al Norte, calle número trece; al Sud, con de Arias y calle catorce, al Este, con de Chapeaurouge y al Oeste, en parte con de Arias y en parte con de Arévalo; haciendo una superficie total de tres mil seiscientos setenta y dos metros noventa centímetros cuadrados.- El inmueble citado figura inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 35282, Folio 41262, Tomo 166, Año 1950 a nombre del señor Guillermo Eduardo Renny.-Y b) Según plano de Mensura de Posesión: Confeccionado por el ingeniero Civil Gastón H. BRINER, MP 4473 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 11/08/05, Expediente 0563.00092.05 se designa como Lote 36 y mide: quince metros al NO (línea A-B) lindando con calle Int. Rubén Marquez; catorce metros noventa en su contrafrente al SE (línea C-D), lindando con P.1 de Eduardo Guillermo Renny; diecisiete metros en su costado NE (línea B-C), lindando con Parcela 2 de Felipa Pereyra de Lopez y dieciséis metros con noventa en su costado S.O (línea D-A), lindando con calle Intendente Roldán; haciendo una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRESMETROSCUARENTAYDOSDECIMETROS CUADRADOSY CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida, y por consecuencia declarar al señor Fernando Darío PITA, DNI. 27.445.688, titular del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapión en Civil Gastón H. BRINER, MP 4473 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 11/08/05, Expediente 0563.00092.05 cuya descripción según plano se da por reproducida en los Vistos de la presente resolución, ordenándose la inscripción pertinente en el Registro General de la Provincia.-3) Procédase a la cancelación de la inscripción de Dominio N° 35282, Folio 41262, Tomo 166, Año 1950, a nombre de Guillermo Eduardo Renny, donde se encuentra registrado el inmueble objeto de autos; conforme lo establecido en el Considerando de la presente resolución..... Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

10 días - 24958 – s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. de La Carlota, Sec. N° 1, en autos caratulados: "DEGRA EDUARDO F - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION - HOY USUCAPION" (Expte. "D", 12-26/10/2005), cita y emplaza para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos, a efectuarse diez (10) veces en intervalos regulares durante treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, al denunciado titular, Sr BARTOLO SCLARANDI Y/O BARTOLA SCLARANDI Y/O BARTOLO SOLARARANDI, sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: Una frac. de campo ubic. en la Merced de Arrascaeta, Pnia. Loboy, Dpto. Unión, Pcia. de Cba. que s/plano de mensura para usuc. Visado por la D.G.C. en Expte. N° 0033-81902/04, se desig. como Parc.N° 0380 de la Hoja de Registro Gráfico N° 0393, con sup. de 5 Hs. 0275 m2, que mide y linda: su cost. Nor-Oeste:

201,10 mts., con camino público que une las localidades de La Carlota y Gral. Viamonte; su cost. Nor-Este: 250 mts., con Parc. 0376 de Dominga Turri de Arrua (act.de Eduardo F. Degrá); su cost. Sud-Este: 201,10 mts. con camino público y su cost.Sud-Oeste: 250 mts., con Parc. 0379 de Santos Tomás Allende y s/ Prot. de Dominio N° 1209, F. 902vta., T.: 4, Año 1.924 del Reg. Gral. de la Propiedad, el inmueble mensurado que lo comprende en su totalidad, se desig. como LTE. 17, pte. de la Suerte 45, de la Merced de Arrascaeta, Pnia., Dpto. y Pcia. citados supra, con sup. de 5 Hs., lindando, Norte: con pte. de las quintas 21, 22 y 16: Este: con la 16 y calle en medio con las 13 y 12; Sud, con las quintas 11 y 18; y al Oeste con la 18 y 21, todas del mismo plano.- Empadronado por ante la D.G.R. en la Cta. N° 36-05-0.297.147/2 y Nom. Cat.: Dpto:36, Pnia 05, Hoja 393, Parc. 0380 (antes 0477).- En igual plazo, conforme art. 784 CPCP, cita y emplaza comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley en calidad de terceros interesados, a la Proc. del Tesoro Provincial y los colindantes, Sr. Santos Tomás Allende, y/o sus sucesores.- Of. 26 de Agosto 2011.- Carlos Enrique Nolter – Prosecretario Letrado.

10 días - 25496 – s/c.